



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 1 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

NÚM. 4/2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Nuria Campos Moragón

D^a. Eva Pérez López

D. Julio Fernández Piqueras (se ausenta tras el punto 19)

D^a. Francisca Periche Chinillach

D. José Manuel Mora Zamora

GRUPO POPULAR

CONCEJALES

D^a. Flor María Villajos Rodríguez.

D^a. Marisa Ferré Cortés

D. José Vicente Riera López.

GRUPO COMPROMÍS

CONCEJALES

D^a. Neus Herrero Sebastián

D. Carles Martí Balaguer

D^a Carmen Gayá Ballester

D. Santiago Lucas Lerma

D^a Lorenza Pérez Ruíz

GRUPO CIUDADANOS PATERNA

CONCEJALES

D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch

D. Miguel García Saiz

GRUPO PATERNA SI PUEDE

CONCEJALES

D. Juan Enrique Palencia Maroto
D^a. Beatriz Serrano Nieto

CONCEJALES NO ADSCRITOS.

D^a. M^a Ángeles Salvador López
D. Vicente Sales Sahuquillo
D. Juan Sánchez Mancebo

INTERVENTOR.

CERVERA MADRID, JOSE

SECRETARIA

MORAN PANIAGUA, TERESA

OFICIAL MAYOR

JORGE VICENTE VERA GIL

En el despacho de Alcaldía, siendo las 19 horas y veinticinco minutos, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos.

Excusan su asistencia los Sres. D. Juan Manuel Ramón Paul, D. Jorge Ochando Cantero y D^a Laura Almagro Juan.

Previamente al desarrollo de la sesión, el Sr. Alcalde invita a los asistentes a guardar un minuto de silencio en memoria del vecino asesinado en La Coma.

Transcurrido el cual, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE PLENO N° 2 Y 3/2019 DE 27 DE FEBRERO Y 14 DE MARZO.
2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.
3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:
4. ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA-Promoción Económica y Empleo-041/2019/37- Aprobación Bases Reguladoras y Convocatoria Cheque Emprendedores 2019
5. GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN - 092/2019/19 - Dación cuenta Estado de Ejecución del presupuesto prorrogado a 28 de Febrero de 2019.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 3 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

6. GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN - 092/2019/55 - RELACIÓN GASTOS N°5/19 GRUPO 1 de facturas, derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos y reconocer la obligación de las mismas en ejercicio 2019, que asciende a 64.355,23€

7. GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN.- 092/2019/52 - RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. - 2º Relación facturas GESPA 2018 Y 2019 que asciende a 219.882,04€ y facturas GESPA 2019, grupo 2 con importe de 198.249,66€, cuya suma total asciende a 418.131,70 €.

8. GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN - 092/2019/47 - RELACIÓN DE GASTOS N°4/19 GRUPO 3 de facturas ejercicio 2019 con reparos y efectos suspensivos, que asciende a 35.324,62€.

9. GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN - 092/2019/54 - RELACIÓN GASTOS N°3/19 GRUPO 2 FACTURAS con reparos EJERCICIO 2018, que asciende a 13.529,75 €

10. GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN - 092/2019/42 - RELACIÓN GASTOS N°3/19 GRUPO 1 FACTURAS EJERCICIO 2018, que asciende a 431.021,02€

11. OFICINA DE SECRETARÍA.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 639/2019 DE 21 DE FEBRERO AL N° 1034/2019 DE 20 DE MARZO; Y DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 10, 11/2019 DE 18 Y 25 DE FEBRERO Y N° 12, 13, 14 Y 15/2019 DE 4, 7, 11 Y 13 DE MARZO.

12. INTERVENCIÓN.-092/2019/12- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART 218 TRLHL.

13. OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:

14. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENTION.- 092/2019/52 - RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. - 2º Relación facturas GESPA 2018 Y 2019, grupo 1 con importe de 219.882,04€ - facturas GESPA 2019, grupo 2 con importe de 198.249,66€ y facturas GESPA 2019 grupo 3 con importe de 365.651,70€, cuya suma total asciende a 783.783,40 €.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE PLENO N° 2 Y 3/2019 DE 27 DE FEBRERO Y 14 DE MARZO.

Dada cuenta de las actas de las sesiones n° 2 y 3 de fechas 27 de febrero y 14 de marzo respectivamente, el Pleno por **UNANIMIDAD ACUERDA** su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de la relación de disposiciones de interés publicadas en diarios oficiales según la relación que a continuación se expondrá, el Pleno se da por enterado:

BOE 51, de 28 de febrero de 2019.- Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

BOE 51, de 28 de febrero de 2019.- Ley 2/2019, de 6 de febrero, de reforma de la Ley 3/2013, de 26 de julio, de los contratos y otras relaciones jurídicas agrarias, para exigencia de la forma escrita y para la creación del Registro de Operadores, Contratos y Relaciones Jurídicas Agrarias.

BOE 52, de 1 de marzo de 2019.- Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

BOE 53, de 2 de marzo de 2019.- Ley Orgánica 2/2019, de 1 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 5 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 374C2R506C304B670ZXL		

BOE 53, de 2 de marzo de 2019.-Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.

BOE 53, de 2 de marzo de 2019.-Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea.

BOE 55, de 5 de marzo de 2019.- Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

BOE 55, de 5 de marzo de 2019.- Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

BOE 56, de 6 de marzo de 2019.- Instrucción 3/2019, de 4 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre consecuencias de la simultaneidad en la celebración de las elecciones generales de 28 de abril de 2019 y de las elecciones locales, autonómicas y europeas de 26 de mayo de 2019, en lo que se refiere a la regulación de la campaña electoral.

BOE 57, de 7 de marzo de 2019.- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

BOE 61, de 12 de marzo de 2019.- Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

BOE 61, de 12 de marzo de 2019.- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

BOE 62, de 13 de marzo de 2019.- Ley Orgánica 3/2019, de 12 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana en materia de participación de la Generalitat Valenciana en las decisiones sobre inversión del Estado en la Comunidad Valenciana.

BOE 62, de 13 de marzo de 2019.- Instrucción 4/2019, de 11 de marzo,

de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 2/2019, de 18 de febrero, sobre aplicación de las disposiciones legales en relación a los gastos electorales, las subvenciones para el envío directo de propaganda electoral y la contabilidad electoral, en caso de concurrencia de elecciones locales, autonómicas y al Parlamento Europeo.

BOE 62, de 13 de marzo de 2019.- Instrucción 5/2019, de 11 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre aplicación de la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General llevada a cabo por la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad.

BOE 63, de 14 de marzo de 2019.- Orden INT/282/2019, de 7 de marzo, de regulación de la dieta de los miembros de las mesas electorales.

BOE 65, de 16 de marzo de 2019.- Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

BOE 69, de 21 de marzo de 2019.- Orden INT/318/2019, de 19 de marzo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

BOE 69, de 21 de marzo de 2019.- Instrucción 6/2019, de 18 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública y de delegación en las Juntas Electorales Provinciales y en la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana de las competencias previstas en el artículo 65.5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado y elecciones a Les Corts, que se celebrarán el 28 de abril de 2019.

BOE 69, de 21 de marzo de 2019.- Instrucción 7/2019, de 18 de marzo, de la Junta Electoral Central, que da nueva redacción a la Instrucción 5/2019, de 11 de marzo, sobre aplicación de la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General llevada a cabo por la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad.

BOE 69, de 21 de marzo de 2019.- Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8495, de 27 de febrero de 2019.- LEY 4/2019, de 22 de febrero, de la Generalitat, de modificación del capítulo II del título III de la Ley 6/1997, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 7 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

consejos y colegios profesionales de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8495, de 27 de febrero de 2019.- ORDEN 3/2019, de 21 de febrero, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, así como a entidades locales de la Comunitat Valenciana, para la formación, divulgación y otras actuaciones en materia de responsabilidad social.

DOGV 8498, de 4 de marzo de 2019.- ORDEN 1/2019, de 18 de febrero, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan estatal de vivienda 2018-2021.

DOGV 8498, de 4 de marzo de 2019.- RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2019, de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, por la que se ordena la publicación de la resolución complementaria a la declaración de impacto ambiental correspondiente al expediente 44/09-AIA Paterna.

DOGV 8499, de 5 de marzo de 2019.- DECRETO 2/2019, de 4 de marzo, del president de la Generalitat, de disolución de Les Corts y de convocatoria de elecciones a las mismas.

DOGV 8500, de 6 de marzo de 2019.- LEY 5/2019, de 28 de febrero, de la Generalitat, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8500, de 6 de marzo de 2019.- ORDEN 4/2019, de 5 de marzo, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se determina el color de las papeletas y sobres de votación de las elecciones a Les Corts 2019.

DOGV 8501, de 7 de marzo de 2019.- RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2019, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca para el ejercicio 2019 las subvenciones para la adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8505, de 13 de marzo de 2019.- LEY ORGÁNICA 3/2019, de 12 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana en materia de participación de la Generalitat Valenciana en las decisiones sobre inversión del Estado en la Comunitat Valenciana.

DOGV 8507, de 15 de marzo de 2019.- RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos especiales en la Comunitat Valenciana para el año 2019.

DOGV 8507, de 15 de marzo de 2019.- RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2019, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2019.

DOGV 8507, de 15 de marzo de 2019.- RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2019, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se convocan, para el año 2019, subvenciones destinadas a la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, desarrolladas por ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8508, de 18 de marzo de 2019.- RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2019, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones para la realización de actividades de fomento de la lectura en bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8510, de 21 de marzo de 2019.- LEY 6/2019, de 15 de marzo, de la Generalitat, de modificación de la Ley 1/2011, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de las personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valenciana, en garantía del derecho de información de las personas consumidoras en materia de titulización hipotecaria y otros créditos y ante ciertas prácticas comerciales.

BOP número 53, de fecha 15/03/2019. Página 202. Sección Municipios

Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto del decreto de alcaldía número 819, de fecha 4 de marzo de 2019, del teniente de alcalde de Educación, Juventud y Deportes del ayuntamiento, por el que se convocan subvenciones por renta familiar para fomento de la práctica deportiva para el año 2019. BDNS (Identif.): 442783.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 9 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

BOP número 53, de fecha 15/03/2019. Página 217. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre información pública de las bases generales de las ayudas del Programa Cheque Bebé 2019.

BOP número 53, de fecha 15/03/2019. Página 223. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público del padrón cobratorio del IBI-Urbana 2019.

BOP número 48, de fecha 08/03/2019. Página 58. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación precios públicos para el servicio de 'Escuela de Pascua'.

BOP número 42, de fecha 28/02/2019. Página 52. Sección Municipios
Edicto de Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público del inicio de expediente de excavación y exhumación de la fosa 115 del cuadrante primero izquierda del cementerio municipal.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno se da por enterado.

3.-ÁREA DE RENTAS.- 231/2019/351 - SENTENCIA N° 72/2019, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. FRANCISCO SELMA MENDOZA EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-ÁREA DE RENTAS.- 231/2019/352 - SENTENCIA N° 54/2019, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR DÑA. CAROLINA JIMÉNEZ EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección

en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-ÁREA DE RENTAS.- 231/2019/353 - SENTENCIA DE 21 DE FEBRERO DE 2019, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE RECURSO INTERPUESTO POR D. RICARDO CARBONELL GUERRA CONTRA SENTENCIA DEL TSJ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR LA QUE SE DESESTIMABA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO CONTRA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE INADMITÍA A TRÁMITE RECURSO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

4.-ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO-041/2019/37- APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CHEQUE EMPRENDEDORES 2019

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

- 1.- La providencia del Alcalde de Paterna, de fecha 19/01/2018 por la que se dispone que se inicien los trámites oportunos tanto técnicos como administrativos para el desarrollo y concesión de ayudas de Cheque Emprendedores 2019.
- 2.- Las elevadas tasas de desempleo requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el crecimiento empresarial y la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.
- 3.- Se debe actuar sobre una de las piezas clave de la reactivación económica y la creación de empleo: el apoyo decidido a los emprendedores para fomentar el autoempleo como vía alternativa de inserción laboral.
- 4.- Es el Área de Promoción Socioeconómica a través de su departamento de Promoción Económica, la encargada de ejecutar las políticas de fomento del autoempleo a través de acciones de motivación, asesoramiento, asistencia técnica, búsqueda de financiación y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 11 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 374C2R506C304B670ZXL		

tramitación.

5.- La convocatoria de subvenciones "Cheque Emprendedor/a 2019" tiene como finalidad incentivar económicamente la generación de nueva ocupación estable a través del impulso al autoempleo y la creación de microempresas.

6.- La actuación "Cheque Emprendedor/a 2019" cubre formas jurídicas y actividades no contempladas en la convocatoria a nivel autonómico de ayudas para el Fomento del Empleo Autónomo que ha convocado el SERVEF para el ejercicio 2019. Por otra parte en las Bases Regulatoras se especifica de forma expresa la no duplicidad económica a través de la incompatibilidad de las ayudas (art.11 b).

7.- El Programa de "Cheque Emprendedores 2019" ya lo implantó el Ayuntamiento de Paterna en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 con un nivel elevado de tramitaciones y por lo tanto de inserciones laborales y que este hecho se ha corroborado en el 2016, 2017 y 2018, donde se ha recuperado la convocatoria, otorgándose 202 cheques emprendedores, por lo que para este ejercicio, donde nuevamente existe disposición presupuestaria, se ha considerado conveniente volverla a convocar como una actuación dinamizadora de la actividad y del empleo.

8.- El programa Cheque emprendedor 2019, cubriría una necesidad por parte de los vecinos/as de Paterna ya existe un elevado número de potenciales beneficiarios por el sustancial incremento de proyectos de autoempleo.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1.- El art. 128.2 de la Constitución Española "reconoce la iniciativa pública en la actividad económica".

2.- El art. 103.1 de Constitución Española establece que "La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales" por lo que se debe garantizar que la intervención municipal en la actividad económica esté siempre vinculada a la satisfacción de los intereses generales a los que debe servir

3.- El Decreto de Alcaldía nº 252 de fecha 31/01/2018 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de diversas Áreas del Ayuntamiento de Paterna para el período 2018-2020.

- 4.-** El Plan estratégico de Subvenciones en el punto 6.4. se establece la Línea Estratégica 4: Fomento Económico y Empleo y en los Programas que la desarrollan se contempla el Programa Subvención Cheque Emprendedor.
- 5.-** Para el Programa Cheque Emprendedores 2019 existe una consignación presupuestaria inicial por importe de 75.000,00 euros en la aplicación 4330-48201 RC 201900003834 del presupuesto de gastos para el 2019.
- 6.-** El informe técnico de las ayudas de Cheque emprendedores 2019, del Coordinador de Promoción Económica con CSV 0127E1W6U4Y5C4C0FBB
- 7.-** El "informe sobre inexistencia de duplicidades respecto al ejercicio de competencias en relación con la actuación "Cheque Emprendedor 2018" del Director General de Administración Local de la Generalitat Valenciana de fecha 03 de abril de 2018, con registro de entrada al ayuntamiento núm. 89891, de fecha 05 de abril de 2018.
- 8.-** El informe de la Dirección General sobre sostenibilidad Financiera art.7.4 Ley 7/1985 de 2 de abril, de la Directora General de Presupuestos, con registro general de entrada en el Ayuntamiento, número 13923 de 14/05/2018, en relación con la actuación cheque emprendedor 2018.
- 9.-** El Art.6 del Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, ya que no se modifican sustancialmente las circunstancias existentes en el momento de expedición del mismo en 2018, por el "cheque emprendedores 2019", no requiere de nuevo informe de no duplicidad a la Consellería .
- 10.-** El informe de sostenibilidad financiera sobre la concesión de ayudas económicas "cheque emprendedor" 2019 del Interventor con CSV 5B41122Y5S540J6B0J79
- 11.-** La base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones.
- 12.-** El art.35 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la que el área de Promoción Socioeconómica, cumplimentará adecuadamente la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Intervención General del Estado, como departamento municipal gestor de las subvenciones que se concedan.
- 13.-** El artículo 3.3.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sobre informe preceptivo de secretaría.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 13 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

14.- El informe de fiscalización de conformidad del interventor con CSV 201B3R3L1P3N3K0Q13VL cuyas observaciones se han tenido en cuenta.

15.- El informe de la Secretaria General con CSV 2T6K1V5Q3420183N06DZ .

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1.- El art. 22.2 d de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local por el que el órgano competente para su aprobación es el Pleno Municipal al no existir Ordenanza Reguladora específica.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las correspondientes Bases Reguladoras de Cheque Emprendedores 2019 y su Anexo 1 (Modelo normalizado de Solicitud) cuyo literal es el que se transcribe a continuación.

"BASES REGULADORAS CHEQUE EMPRENDEDORES 2019"

Artículo 1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es apoyar y fomentar la creación de actividad empresarial independiente, en el marco de las acciones dirigidas a la "Dinamización de programas de apoyo al emprendedor/a", a través de la concesión por parte del Ayuntamiento de Paterna de ayudas a fondo perdido, acogidas al Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020, denominadas "Cheque Emprendedores" que se regulan por las presentes Bases.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, así como a los requisitos de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos

Artículo 2.- MARCO LEGAL

El marco legal por el que se regirán estas subvenciones está constituido por:

- La Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la Administración Local. y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local:
 - ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local
 - ✓ El texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las presentes Bases Específicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).
- La demás normativa vigente de aplicación

Artículo 3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán acogerse a los beneficios del presente programa, aquellos autónomos/as empresas individuales (personas físicas) y micropymes (personas jurídicas) de nueva creación que cumplan los siguientes requisitos:

- a) El alta de la nueva actividad se debe producir en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive. Como tal se entenderá la fecha de alta correspondiente en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037), con independencia de la fecha del contrato (Comunidades de Bienes, y Sociedades Civiles) o escritura de constitución en el caso de o Sociedades Mercantiles (SL, SLU, SA, SLL, SAL...)
- b) En el caso de empresario/a individual deberá estar desempleado/a e inscrito en la correspondiente oficina SERVEF con fecha anterior a la "fecha de alta" en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos". En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Sociedades Mercantiles, este requisito se exigirá como mínimo para el 50 % de los socios o comuneros. A estos efectos, se entenderá como "fecha de alta", la considerada por la Tesorería General de la Seguridad Social como fecha de alta del/la desempleado/a en el Régimen Especial de Trabajadores



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 15 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 374C2R506C304B670ZXL		

Autónomos y, que aparezca en Informe de Vida Laboral o, en su caso, según la fecha de certificación de alta en la correspondiente mutualidad de colegio profesional.

- c) En el caso de empresario/a individual deberá estar empadronado/a en el municipio de Paterna (Valencia). En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Sociedades mercantiles, este requisito se exigirá como mínimo para el 50 % de los socios/as o comuneros/as.
- d) Que la actividad radique y se mantenga en el ámbito territorial del término municipal de Paterna, entendiéndose tal acreditación cuando tanto el domicilio social, así como el local donde se desarrolle la actividad empresarial objeto de subvención correspondientes al alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037) se encuentren ubicados en el municipio de Paterna.
- e) En el caso de actividades que se ejercen fuera de local determinado, aunque se trate de personas físicas, es requisito imprescindible que el domicilio fiscal esté en el término municipal de Paterna.
- f) Los/as empresarios/as individuales, comuneros/as o socios/as no pueden haber causado baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o equivalente en los seis meses previos a la presentación de la solicitud de ayudas, salvo que el alta a incentivar se efectúe para una actividad diferente a la desarrollada anteriormente y que esta última no haya disfrutado de los beneficios de cheque emprendedor/a en el ejercicio anterior.

Artículo 4.- EXCLUSIONES

No podrán obtener la condición de beneficiarios:

- a) Aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No estar al corriente con los pagos con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal Tributaria, con la Comunidad Autónoma así como en las obligaciones de pago con el Ayuntamiento de Paterna.
- c) Aquellos/as trabajadores/as autónomos/as que en los últimos seis meses inmediatamente anteriores al alta en el Régimen General de

Autónomos hubieran ejercido la misma actividad para la que se solicita la ayuda.

- d) Aquellos/as trabajadores/as autónomos/as que hayan disfrutado de los beneficios del Cheque Emprendedor/a en el ejercicio anterior
- e) Las Administraciones Públicas, las Sociedades Públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- f) Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.
- g) Las Cooperativas de Trabajo Asociado y las Sociedades Limitadas Laborales que disponen de una línea autonómica específica de ayuda.
- h) Los proyectos empresariales que resulten incongruentes o desarrollen actividades no deseadas.

Artículo 5.- CUANTÍAS, LÍMITES Y DOTACIÓN:

a) La cuantía de subvención por beneficiario/a en concepto de apoyo inicial a la puesta en marcha vendrá determinada según la siguiente tabla en la que se contemplan ayudas superiores para aquellos colectivos con mayor tasa de desempleo y/o mayores dificultades de inserción laboral.

Situación	Total ayuda
Autónomo en general	800,00 €
Autónomo menor 35 años	1.000,00 €
Autónoma en general	1.000,00 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 17 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Autónoma menor 35 años	1.200,00 €
Autónomo/a mayor de 45 años	1.200,00 €
Autónomo/a parado/a de larga duración ¹	1.200,00 €
Autónomo/a discapacitado/a ²	1.400,00 €
Víctima de violencia género ³	1.400,00 €
Persona en exclusión social ⁴	1.400,00 €

b) En el caso de empresarios/as individuales, si se encuadra en más de un colectivo, se tendrá en cuenta siempre la mejor opción.

c) En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles o Sociedades Mercantiles:

- Con independencia del número de socios/as sólo se percibirá una cuantía en concepto de ayuda por proyecto
- Si son varios los comuneros/as o socios/as que cumplen todos los requisitos, se optará por la ayuda para aquel que presente una cuantía más beneficiosa para la Comunidad o Sociedad.

Artículo 6.- SOLICITUDES Y PLAZO

a) El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta el 30 de

- ¹ La duración como demandante de empleo en los centros Servef de Empleo deberá haberse mantenido durante un periodo de al menos 360 días en los 540 días anteriores a la fecha de alta de autónomo/a.
- ² Persona con discapacidad o diversidad funcional son aquellas ue tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y aquellas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- ³ Personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, , v.g. informe de Servicios Sociales, denuncia, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección, la propia orden de protección....
- ⁴ La exclusión social será acreditada por los correspondientes servicios sociales competentes y queda determinada por la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos:
 - A) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - B) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - C) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - D) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - E) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
 - F) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

noviembre de 2019 inclusive.

- b) La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna <https://sede.paterna.es> Están obligados a relacionarse a través de esta Sede Electrónica para la realización de cualquier trámite, al menos:
- a) Personas jurídicas.
 - b) Quienes ejerzan actividad profesional que requiera colegiación obligatoria.
 - c) Cualquier otro sujeto de los regulados en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (entidades sin personalidad jurídica, empleados de las Administraciones Públicas y otros que puedan establecerse).
- c) En el caso de personas físicas (que no formen parte de los sujetos obligados del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común podrán elegir entre tramitar la Solicitud según modelo de solicitud normalizado (Anexo 1) en:
- a) Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna.
<https://sede.paterna.es>
 - b) Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC) del Ayuntamiento de Paterna.
 - c) Cualesquiera otra de las sedes que se regulan en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (oficinas de correos, PROP, entidades adheridas a: ventanilla única, ORVE y SIR).
- d) Las solicitudes deberá ir acompañada de la documentación correspondiente, establecida en el artículo 7 de las presentes Bases.
- e) A efectos de participación en la presente convocatoria, se considera que la propia suscripción de la solicitud de subvención por las entidades y personas susceptibles de ser beneficiarias, por sí mismas o por representante, implica la capacidad jurídica y de obrar necesaria para:
- Solicitar la ayuda.
 - Permitir el acceso a las Plataforma de Interoperabilidad.
 - Designar la cuenta bancaria donde se transferirá, en su caso, la subvención.
 - Asumir las declaraciones responsables de no concurrencia de causa legal para obtener la condición de persona beneficiaria (art. 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones).
- f) Con independencia de la publicación del extracto de la convocatoria podrán ser beneficiarios los proyectos iniciados desde el 1 de diciembre del 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive.

Artículo 7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 19 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 374C2R506C304B670ZXL		

Al **modelo normalizado** de solicitud (Anexo I), se deberá acompañar la documentación siguiente:

7.1. En el caso de empresa individual (autónomos/as):

- a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (D.N.I./N.I.F/N.I.E.)
(En caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de información)
- b) Tarjeta de Demanda de Empleo o certificado de la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleado a fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en caso de no autorizar la consulta telemática (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)
- c) Informe sobre la Vida Laboral cuya fecha de expedición no exceda de 3 meses.
- d) Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037)
- e) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social
- f) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)
- g) En su caso, Certificado donde conste el grado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Comunidad autónoma (En caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas) u otro documento que acredite dicha discapacidad
- h) En su caso, acreditación por parte de los correspondientes servicios sociales competentes de pertenencia a los colectivos considerados como de exclusión social (en caso de no autorizar la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)
- i) En su caso, acreditación de la condición de víctima de violencia de género (informe de Servicios Sociales, denuncia, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que

la denunciante es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección, la propia orden de protección....)

- j) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Declaración responsable 1 de la solicitud normalizada).
- k) Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad (Declaración responsable 2 de la solicitud normalizada)
- l) Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad (Declaración responsable 3 de la solicitud normalizada).

7.2. En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Sociedades Mercantiles

- a) Contrato o escritura de constitución
- b) Tarjeta del código de Identificación fiscal (CIF) (En caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)
- c) Acreditación de la representación legal (poderes) e identificación del representante legal (Documento Nacional de Identidad) (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas) y entidad beneficiaria.
- d) Tarjeta de Demanda de Empleo o certificado de la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleado a fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Se aportarán como mínimo la del 50% de comuneros/as o socios/as desempleados/as requerido en el artículo 3.b) de las presentes Bases. (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)
- e) Informe sobre la Vida Laboral cuya fecha de expedición no exceda de 3 meses. Se aportarán como mínimo la del 50% de comuneros/as o socios/as desempleados/as.
- f) Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037)
- g) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de todos los integrantes del proyecto que se requiera en función de la normativa aplicable.
- h) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, con la CCAA y con la Seguridad Social. En caso de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 21 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Sociedades Mercantiles también deberá hallarse al corriente de pago de sus obligaciones, las personas cuyas altas fundamente la concesión de la subvención. (en en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)

- i) En su caso y en función de la persona concreta cuya alta determine la cuantía de la subvención, certificado donde conste el grado de discapacidad emitido por el órgano competente de la comunidad autónoma(en en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas) u otro documento que acredite dicha discapacidad.
- j) En su caso y en función de la persona concreta cuya alta determine la cuantía de la subvención, acreditación por parte de los correspondientes servicios sociales competentes de pertenencia a los colectivos considerados como de exclusión social. (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)
- k) En su caso y en función de la persona concreta cuya alta determine la cuantía de la subvención, acreditación de la condición de víctima de violencia de género (informe de Servicios Sociales, denuncia, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección, la propia orden de protección...)
- l) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Declaración responsable 1 de la solicitud normalizada).
- m) Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad (Declaración responsable 2 de la solicitud normalizada)
- n) Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad (Declaración responsable 3 de la solicitud normalizada).

7.3 No será necesaria la acreditación de los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante en aplicación a lo establecido en el apartado d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4 Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley

7.5 La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras, y conllevará la autorización al Ayuntamiento de Paterna, a la verificación que el solicitante y/o socios/as de la sociedades civiles o mercantiles o comunidades de bienes:

- a. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la agencia estatal tributaria (agencia tributaria)
- b. Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la administración local (ayuntamiento de Paterna)
- c. Empadronamiento (Ayuntamiento de Paterna)
- d. consulta del impuesto sobre actividades económicas 10 epígrafes (IAE) (agencia tributaria)
- e. Obtención del domicilio fiscal (agencia tributaria)
- f. Inhabilitaciones para recibir subvenciones registradas en BDNS (BDNS)
- g. Concesión subvenciones y ayudas registradas en BDNS (BDNS)
- h. Consulta y verificación de datos de identidad (DGP)
- i. Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la GVA para percibir ayudas o subvenciones de las administraciones públicas. Generalitat Valenciana)
- j. Grado de discapacidad (Generalitat Valenciana-otras comunidades)
- k. Certificado de estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta (SEPE)
- l. Certificado de estar de alta en fecha en seguridad social) (TGSS)
- m. Certificado de estar al corriente de pago en seguridad social (TGSS)
- n. Vida laboral (TGSS)

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el o los anteriores documentos, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

No obstante, solicitante podrá oponerse y denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones indicadas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 23 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

Artículo 8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- a) La concesión de las ayudas reguladas en estas Bases se efectuará en régimen de convocatoria abierta, a través de un procedimiento de concurrencia de limitada competitividad, dada la modalidad de las ayudas, que exigen unos requisitos muy concretos.
- b) Tanto la tramitación, como la instrucción del procedimiento de concesión y seguimiento y control de estas subvenciones, corresponderá al Área de Promoción Socioeconómica del Ayuntamiento de Paterna.
- c) El Área de Promoción Socioeconómica podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar el mejor cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.
- d) Recibidas las solicitudes se comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y conforme. Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y se emitirá propuesta de resolución en el plazo máximo de 3 meses desde el día siguiente al de la entrada de la solicitud. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá el silencio administrativo y la solicitud se entenderá desestimada.
- e) La propuesta de resolución asignará los incentivos correspondientes a las características del beneficiario/a y será elevada al Teniente Alcalde con competencia para resolver, según delegación conferida.
- f) La resolución será comunicada al beneficiario/a pudiéndose ser modificada, previo plazo de audiencia de 10 días, para presentar las alegaciones que en su caso por éste se estimaran.
- g) La resolución de concesión de las ayudas fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, y se notificará a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- h) Las causas de nulidad y anulabilidad del procedimiento son las reguladas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- i) La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal vigente, siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y hora que figure en el sello del Registro de Entrada de la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en estas Bases.
- j) En cuanto a la publicidad de las ayudas concedidas, la Base de Datos Nacional de subvenciones opera como sistema de publicidad de subvenciones, a tal efecto y de conformidad con el art.18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la misma, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el art.20 de la referida norma.

Artículo 9.- PAGO

- a) Serán atendidas mediante concesión directa todas las solicitudes que cumplan los requisitos en tanto no se hayan agotado las consignaciones presupuestarias.
- b) La concesión de la ayuda se efectuará siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y hora que conste en el sello del Registro de Entrada.
- c) La subvención se abonará una vez haya sido dictada la resolución de concesión y hayan transcurrido los 10 días para presentar alegaciones por parte del beneficiario/a.
- d) El Ayuntamiento de Paterna procederá a ingresar por transferencia bancaria en la cuenta de la empresa determinada por el beneficiario/a en el correspondiente Impreso oficial de solicitud, la cuantía correspondiente según la situación específica del beneficiario/a en los términos establecidos en el artículo 4 de las presentes Bases.

Artículo 10.- OBLIGACIONES DEL/LA BENEFICIARIO/A

Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad objeto de subvención **un mínimo de 12 meses**, manteniendo asimismo el alta en el RETA de la persona cuya alta fundamentó la concesión de la ayuda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando la documentación que sea requerida por el Área de Promoción Socioeconómica y facilitar toda la información que le sea requerida en relación con la actividad subvencionada.
- c) Comunicar al Área de Promoción Socioeconómica, la Entidad cualquier



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 25 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes bases.

- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- e) Estar al corriente de las obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna.
- f) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las bases, en especial el no mantenimiento de la actividad en los términos establecidos en el artículo 10.a) de las presentes bases. Para justificar documentalmente el cumplimiento de esta obligación se aportarán ante el Área de Promoción Socioeconómica, los justificantes de pago mensuales del RETA de la mencionada persona y/o la certificación de situación censal emitida por la AEAT.
- g) Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

Artículo 11.- COMPATIBILIDAD.

- a) Las ayudas reguladas en estas bases son incompatibles con cualquiera otras para la misma acción subvencionable, percibidas de ésta u otra administración pública, siendo compatibles únicamente con las bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social y con el pago único de la prestación contributiva por desempleo.
- b) Se declara la incompatibilidad con cualquier ayuda convocada por la Generalitat Valenciana destinada a impulsar el emprendimiento por tratarse de la misma finalidad y para no incurrir en duplicidades. La obtención de la misma es motivo de denegación automática.

Artículo 12.- MODIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

- a) Darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/ 2003, General de Subvenciones
- b) Asimismo, darán lugar a la incoación, por el órgano competente, del correspondiente expediente que podrá finalizar en su caso con la modificación de resolución de concesión y la obligación de

reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma:

- El no mantener el alta de la actividad un mínimo de 12 meses ininterrumpidos, en los siguientes términos:
 - ✓ Si la baja se produce dentro de los seis primeros meses desde el alta inicial, se deberá reintegrar la subvención percibida en su totalidad
 - ✓ Si la baja se produce en el segundo semestre desde que se produjo el alta inicial, y siempre que sea por causa de fuerza mayor, se deberá reintegrar el importe percibido de forma proporcional a los meses restantes para cumplir el período total mínimo exigido de 12 meses
- La falsedad de los documentos aportados
- La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en los términos establecidos en el artículo 11 de las presentes Bases Reguladoras.
- El incumplimiento por el beneficiario de cualesquiera requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención.

c) El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de las ayudas, será adoptado por el órgano concedente de la misma

d) El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará en todo caso por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. El Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003 y el Capítulo II del Título III del Real Decreto 887/2006 también resultarán de aplicación. En la tramitación del procedimiento se garantizará el derecho del interesado a la audiencia.

e) Las causas de nulidad y anulabilidad del procedimiento son la reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

f) Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la ayuda, la persona o empresa beneficiaria podrá efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida comunicando dicha circunstancia al Área de Promoción Socioeconómica a los efectos oportunos, calculándose los intereses de demora hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por su parte.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 27 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 374C2R506C304B670ZXL		

Artículo 13.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Aportar en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de mantenimiento obligatorio de la actividad objeto de la subvención de 12 meses ininterrumpidos, los justificantes de pago mensuales del RETA de la/s personas que dio lugar a la concesión de los primeros 12 meses de actividad y la certificación de la situación censal emitida por la AET que justifique el mantenimiento de la actividad en los términos establecidos en este artículo.

Artículo 14.- FINANCIACIÓN

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes Bases será de un importe global de 75.000,00 €, cuya financiación será con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4330-48201 del vigente Presupuesto Municipal, consignada a tal efecto.

El importe global máximo podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a, punto cuarto del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por un máximo de 25.000 € adicionales. La ampliación del importe máximo adicional queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Por lo tanto, la cifra máxima de dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria podrá ser de hasta 100.000 €.

Artículo 15.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

- En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Área de Promoción Socioeconómica.
- Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante registro electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas previstas en la ley

39/2015.

- c) La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Paterna, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.
- d) Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se ubicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el nombre e importe de las personas y empresas beneficiarias.

Artículo 16.- PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo regulado en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones por parte del Ayuntamiento y a la finalización del ejercicio presupuestario realizará un acto de Difusión del Programa de apoyo al Emprendedor por el cual se entregará un diploma al beneficiario/a, previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones del mismo."



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 29 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

ANEXO 1: Solicitud Cheque Emprendedores 2019

<small>Espacio reservado para uso administrativo</small>
 <p>AJUNTAMENT DE PATERNA [PRUEBAS] Cheque emprendedores 2019</p>

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA					
Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla		Departamento			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					
DIRECCIÓN					
País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro
MEDIOS DE CONTACTO					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico	
Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil <input type="checkbox"/> Correo electrónico					
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mi Buzón Web					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).					

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla		Departamento			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					
DIRECCIÓN					
País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro

Ajuntament de Paterna * Plaça Enginyer Castells, nº1 46980 Paterna (VALENCIA) * 961379600 * <http://www.paterna.es>

MEDIOS DE CONTACTO			
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico
Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil <input type="checkbox"/> Correo electrónico			
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mi Buzón Web			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).			

DATOS DE LA ACTIVIDAD
Fecha de alta
Actividad Económica
Epígrafe IAE

<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE 1
DECLARA que no está incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina la prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones.

<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE 2
DECLARA no estar incurso/a en las causas de exclusión en el artículo 4 de las Bases Regulatoras de las presentes ayudas.

<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE 3
DECLARA no haber obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad que las reguladas en las presentes Bases.

<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE 4
DECLARA haber justificado correctamente cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Paterna.

DECLARACIÓN RESPONSABLE 5
Alguna o algunas de las personas cuya alta determine la cuantía de la subvención pertenece a colectivos considerados de exclusión social y esta circunstancia está debidamente acreditada por los servicios sociales. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

DECLARACIÓN RESPONSABLE 6
Alguna o algunas de las personas cuya alta determine la cuantía de la subvención tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)
1
2
3
4
5



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 31 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14 Ley 39/2015)
- En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
- En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.

AVISO LEGAL

Esta entidad solicita para su identificación en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, datos de carácter personal, cuya finalidad es la realización de la tramitación solicitada.

Las personas mediante la identificación fehaciente y su firma, prestan su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcionen, así como en la documentación adjunta, sean tratados por el Alcalde - Presidente, como Responsable del tratamiento con la finalidad de las gestiones propias de la solicitud y conforme el procedimiento administrativo que compete. Siendo la legitimación un cumplimiento legal o el propio interés de un tercero.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos personales aportados deberán ser comunicados a las diferentes áreas responsables de la tramitación, u otras entidades en los supuestos previstos en la normativa, con el propósito de hacer efectiva la gestión y tramitación de su comunicación.

En caso de que el trámite solicitado conlleve una autorización para la consulta de datos, estos podrán ser cedidos y/o comunicados a los organismos para los que se prestó el consentimiento. (En el supuesto de que no otorguen su consentimiento para la consulta de alguno de los datos anteriormente consignados, deberán presentar la correspondiente documentación en papel).

Declara para ello haber recibido la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General de esta entidad en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En _____ a ____ de _____ de _____

La persona solicitante o representante Legal

Fdo.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de ayudas correspondiente al ejercicio 2019, según especificaciones en Bases adjuntas de Cheque Emprendedores 2019.

TERCERO: Aprobación del gasto afecto a la regulación de las presentes bases por importe de 75.000 euros. La ampliación del importe máximo adicional previsto en las bases para la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO: Que se publiquen íntegramente las Bases y Anexos en el BOP de Valencia según los plazos legales establecidos.

QUINTO: Comunicación de la Convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, según especificaciones en las propias Bases y publicar el extracto de la Convocatoria en la BDNS.

SEXTO: Comunicar a Intervención de Fondos Municipales y a Tesorería Municipal.

5.-GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN - 092/2019/19 - DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO A 28 DE FEBRERO DE 2019.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 28 de Febrero de 2019, conformado por:

- i) Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos.
 - Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 28/02/2019.
 - Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2019 a 28/02/2019).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 20 de marzo, el Pleno se da por enterado.

6.-GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN - 092/2019/55 - RELACIÓN GASTOS N°5/19 GRUPO 1 DE FACTURAS, DERIVADAS DE COMPROMISOS DE GASTOS DEBIDAMENTE ADQUIRIDOS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EJERCICIO 2019, QUE ASCIENDE A 64.355,23€

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 33 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización según relación formada por intervención, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuya suma total asciende a SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VENTITRES CENTIMOS.- 64.355,23 euros

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por obras, servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 20 de marzo de 2019, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (6), PASIP (2) y las abstenciones de los grupos Popular (3), Compromís (5), Ciudadanos (2), EUPV (1) y No adscritos (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

Único.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que corresponden a la Relación N°5/2019 grupo 1 , cuya suma total asciende a SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS.- **64.355,23 euros**, imputándolas al estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
633	A2016FC 1144239	AGUAS DE VALENCIA S.A.	Organismo:AYUNTAMIENTO PATERNA. Unidad de Factura:01 AYUNTAMIENTO DE PATERNA. Suministro: PL.INGENIERO CASTELL,1 PATERNA 46980 VALENCIA (CONSUMO DE AGUA EN DEPENDENCIAS Y ZONAS VERDES DE AGUAS DE VALENCIA AÑO 2016 INTEGRO)	23.332,17	1610		20900
633	A2016FC 1144239	AGUAS DE VALENCIA S.A.	Organismo:AYUNTAMIENTO PATERNA. Unidad de Factura:01 AYUNTAMIENTO DE PATERNA. Suministro: PL.INGENIERO CASTELL,1 PATERNA 46980 VALENCIA (CONSUMO DE AGUA EN DEPENDENCIAS Y ZONAS VERDES DE AGUAS DE VALENCIA AÑO 2016 INTEGRO)	5.609,86	1710		22101
202	FRA A205301 2	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/12/2018 - 31/12/2018 1 Otros FRA A2053012 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS DICIEMBRE,2018	137,94	1320		21400
503	2018000 54711	BANCO DE SABADELL	NOV/18 GASTOS COMISIONES DATAFONO OFICINA DE RECAUDACION	191,04	9310		22799
502	2018000 59512	BANCO DE SABADELL	DIC/18 GASTOS COMISIONES DATAFONO OFICINA DE RECAUDACION	166,44	9310		22799
504	2018000 53016	BANKIA	NOV/18 GASTOS TPV. COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA.	13,96	1320		22799
260	18224	CLUB DE TIRO OLIMPICO LLÍRIA	PRACTICAS DE TIRO DE AGENTES POLICIA LOCAL DIAS 8 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2018	726,00	1320		22699
247	232/201 8/74-2	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MALLENT Y MERI 5-7-9	JUL A NOV/18 GASTOS COMUNIDAD + ARREGLO ASCENSOR + FILTRACIONES CDAD MALLENT Y MERI, 5, 7 Y 9	470,51	9200		21200
106	A00160- 18	CORDERO VIDAL, ANA	LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR VEHICULOS 0015HXZ Y 5460 FYS POLICIA LOCAL	54,20	1320		21400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 35 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 374C2R506C304B670ZXL	

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
205	4TR/18-1	ESTEVE CONTELLES, RAFAEL	4TR/18 GASTOS DE COMUNIDAD. BAJO 1. CDAD PROP.RAMON Y CAJAL, 12	381,89	9200		21200
207	4TR/18-3	ESTEVE CONTELLES, RAFAEL	4TR/18 GASTOS DE COMUNIDAD. BAJO 4. CDAD PROP.RAMON Y CAJAL, 12	156,27	9200		21200
206	4TR/18-2	ESTEVE CONTELLES, RAFAEL	4TR/18 GASTOS DE COMUNIDAD. BAJO 2. CDAD PROP.RAMON Y CAJAL, 12	95,16	9200		21200
284	1812/00099	EUROPA PRESS DELEGACION ES SA	SERVICIO CONJUNTO DE NOTICIAS	363,00	9120		22799
836	66	EXPOSITO , BERNABE	SESION FOTOGRAFIAS EN CUARTEL MILITAR PATERNA Y COPIAS EXTRAS	348,48	2311		22699
4364	18SM1650/1001751	FCC FTO.CONST. CONTR.S.A.	Importe por el suministro de 4 uds de contenedores seminuevos de RSU de carga lateral, durante el mes de Julio de 2018.	2.400,64	1621		21001
5396	58	GAB.CONSULTORIA EMPRESARIA L SL(GCE)	* Alquiler local sito en Cl Conde Montornés, nº2 1-A de Paterna (Valencia), correspondiente al periodo 01 Octubre a 31 Diciembre 2018: - Octubre 2018 2628,60.- euros - Noviembre 2018 2628,60.- euros - Diciembre 2018 2628,60.- euros JGL 15/07/13	9.541,82	9310		20200
97	M0183860	I.T.V.DE LEVANTE S.A.	ITV VEHICULOS 3450FGV Y V5400GG BRIGADA DE OBRAS	103,46	1530		21400
166	B0182395	I.T.V.DE LEVANTE S.A.	ITV VEHICULOS 8917GHD Y 4759GJG POLICIA LOCAL	59,72	1320		21400
167	M0184218	I.T.V.DE LEVANTE S.A.	ITV DIFERENTES VEHICULOS BRIGADA DE OBRAS	492,06	1530		21400
140	B0182205	I.T.V.DE LEVANTE S.A.	ITV DIFERENTES VEHICULOS POLICIA LOCAL	109,75	1320		21400
6668	14	MURRIA RAYA, PABLO	1 Unidades PROYECTO AUTOMATIZACION TIRO PICHON 35% JGL 22/12/17	1.778,70	9330	1660	63200

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
665	FE18321 2592431 63	NATURGY IBERIA SA	Ref. contrato emisor: 21781645 Ref. contrato receptor: 187158584 ELECTRICIDAD 10/02/2018 - 04/03/2018 88,62 EUR x 0,05113 - CUPS ES0021000008302881BQ Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,4 46980 PATERNA JGL 27/06/18	118,22	9200		22100
664	FE18321 2599737 52	NATURGY IBERIA SA	Ref. contrato emisor: 21777745 Ref. contrato receptor: 187159048 ELECTRICIDAD 15/02/2018 - 14/03/2018 142,54 EUR x 0,05113 - CUPS ES0021000012456915WC Direccion PS MURTA,9 46980 LLOMA LLARGA JGL 27/06/18	194,66	9200		22100
141	0460200 728	RADIO POPULAR S.A.	COPE VALENCIA FMQM	2.420,00	9120		22799
96	1946443	SAFETY KLEEN ESPAÑA, S.A	PACK MEDIOAMBIENTAL BASICO 818-64648	420,18	1530		22199
1078	000180	SERNUTEC SER.Y NUEV.TECN.	Mantenimiento, alojamiento, dominio y adaptaciones del Portal del Emprendedor	2.994,75	4330		22799
1079	000422	SERNUTEC SER.Y NUEV.TECN.	SUSCRIPCION A LA PLATAFORMA DE APOYO AL EMPRENDEDOR -ACIERTA- EJERCICIO 2017	500,00	4330		22799
4725	3801292	TEINSA, S.L.	SERVICIOS PRESTADOS -- RED TELECOMUNICA- CIONES -- DPTO. PROTECCION CIVIL (EJERCICIO 2018)	181,50	1350		22199
6592	TA5ZI02 19212	TELEFONICA DE ESPAÑA SA	Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 18) LINEA ADICIONA ACESO BAICO CENTRALITA RDSI	89,15	9200		22299
5661	437	VALBIT INGENIERIA , S.L	OCT/18 FACTURA CORRESPONDIENTE DEL 01/09/18 AL 30/0918, POR PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DE LAS TECNOLOGIAS DE COMUNICACION INTRAMUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUCION DE TECNOLOGIA, ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO, FORMACION DECRETO 2596/17	3.781,25	9201		22799
5935	4489	VIMARART SL	125 Unidades Oleos Studio 200ml - Varios Colores. 6 Unidades Eco Solvent Grande 750ml DECRETO 3414/18	873,83	2311		22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 37 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
134	5900135714	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	NOV/18 Período facturación 13/10/2018 - 11/11/2018. INTERNET N° CTA 928900944 - SEDES VARIAS JGL 22/10/18	2.814,31	9200		22299
307	5900137211	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	DIC/18 Período facturación 13/12/2018 - 12/01/2018. INTERNET N° CTA 928900944 - SEDES VARIAS JGL 22/10/18	2.814,31	9200		22299
293	0000015	XIA , YAN	INAUGURACION PISTA PATINAJE. CARRERA SAN SILVESTRE. CARPA JOVEN. MENUS PROTECCION CIVIL	175,00	1350		22699
258	0000014	XIA , YAN	SEP-NOV/18 DIFERENTES MENUS EVENTOS PROTECCION CIVIL	445,00	1350		22699
Total.....				64.355,23			

7.-GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN.- 092/2019/52 - RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. - 2º Relación facturas GESPA 2018 Y 2019 que asciende a 219.882,04€ y facturas GESPA 2019, grupo 2 con importe de 198.249,66€, cuya suma total asciende a 418.131,70 €.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

ATENDIDO que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (TRLHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 12 de marzo de 2019, tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno encargo a la mercantil GESPA, S.L.U. que ampare la obligación.

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el

Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, puede afectar negativamente al funcionamiento de los servicios públicos que viene prestando GESPA, S.L.U.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos por lo que, en caso contrario, la competencia para su reconocimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto lo dispuesto en los artículos 26.c) y 60.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 20 de marzo de 2019, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (6) y las abstenciones de todos los demás concejales asistentes (16), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden a la Relación de facturas N.º 2/2019, grupo 2 cuya suma total asciende a CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS.- 198.249'66 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 39 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 374C2R506C304B670ZXL	

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
988	F190069	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA	31.601,52	1630	25002
991	F190072	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CENTROS ESCOLARES	64.852,66	3230	25002
992	F190073	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES	25.812,07	2310	25002
993	F190074	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CENTROS DE SALUD	6.356,14	3120	25002
994	F190075	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES BIBLIOTECAS	2.867,81	3321	25002
995	F190076	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MUSEOS Y TEATROS	6.444,79	3330	25002
996	F190077	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEPORTES	30.895,17	3410	25002
1003	F190086	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 ENCOMIENDA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFORMADORES JUVENILES	5.777,00	3341	25002
1137	F190078	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS Y OTROS	23.642,50	9200	25002
198.249,66						

Segundo. Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden a la Relación de facturas N.º 2/2019, cuya suma total asciende a DOSCIENTOS DICINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CENTIMOS.- 219.882'04 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
99	F180853	30/11/2018	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EV001.02 ENCOMIENDA EVENTOS DEPORTES ALQUILERES VARIOS "CROSS BOMBEROS" ALQUILER WC ALQUILER VALLAS JGL 17/08/18	281,60	3340	25002
101	F180864	30/11/2018	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO MRK03 MUPIS PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS MRK03 DIPLOMAS ACREDITATIVOS EMPRESAS JGL 12/02/18	332,62	9200	25002
290	F180927	31/12/2018	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENCOMIENDA ESCOLA OBERTA. VARIABLE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. JGL 06/08/18	4.358,64	3230	25002
578	F180928	31/12/2018	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING. JUVENTUD "HALOWEEN" MRK02 CARTELES, CARTILLAS, VINILOS. JGL 12/02/18	211,75	9200	25002
579	F180932	31/12/2018	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING. CULTURA. MRK02 MARCAPAGINAS, CARTEL Y PVC ESPUMADO BIBLIOTECA. JGL 22/10/18	502,15	9200	25002
580	F180933	31/12/2018	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING. MUSEO. MRK02 CARTELES EXPOSICION MUSEO. JGL 12/02/18	42,35	9200	25002
581	F180936	31/12/2018	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING. JUVENTUD. MRK02 ROTULACION LOCAL C/MESTRE CANOS. VINILO. JGL 22/10/18	454,97	9200	25002
652	F180930	31/12/2018	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING MRK07 CARTAS PROGRAMACION REYES MAGOS MRK07 DESCUENTO JGL 12/02/18	859,10	9200	25002
766	F180938	31/12/2018	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING COMERCIO MRK05 DIPLOMAS ENCEN LA METXA Y OTROS JGL 22/10/18	1.033,58	9200	25002

8.076,76

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
361	F190001	31/01/2019	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA ARBOLADO C/15 N° 113.	458,26	1710	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 41 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 374C2R506C304B670ZXL	

Nº registro	Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
362	F190002	31/01/2019	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA ARBOLADO C/18 # C/5	666,58	1710	25002
468	F190004	31/01/2019	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/19 SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA	129.000,00	1710	25002
472	F190007	31/01/2019	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/19 SERVICIO BRIGADA FORESTAL. MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	10.856,17	1720	25002
474	F190008	31/01/2019	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/19 SERVICIO VIGILANCIA FORESTAL	5.307,31	1720	25002
496	F190005	31/01/2019	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/19 SERVICIO DE BRIGADA DE ORNATO. MANTENIMIENTO ZONAS VERDES.	22.111,33	1720	25002
583	F190048	31/01/2019	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/19 SERVICIO MICROINFORMATICA Y SOPORTE TECNICO. COSTES FIJOS Y VARIABLES.	8.398,22	9201	25002
801	F190065	31/01/2019	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	DIC/18 SERVICIO DE MICROINFORMATICA Y SOPORTE TECNICO. COSTES FIJOS Y VARIABLES (1.306,76 €). JGL 29/01/18	9.675,08	9201	25002
842	F190050	31/01/2019	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/19 COMEDOR SOCIAL	9.260,94	3230	25002
1004	F190087	28/02/2019	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 ABSENTISMO EDUSI PATERNA ACTUA	6.084,38	3230	25002
1008	F190091	28/02/2019	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/18 ENCOMIENDA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS TALLERES PRELABORALES	9.987,01	3230	25002

211.805,28

Total..... 219.882,04

Tercero. Advertir a la mercantil GESPA, S.L.U., que en el futuro debe adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**8.-GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN - 092/2019/47 -
RELACIÓN DE GASTOS N°4/19 GRUPO 3 DE FACTURAS EJERCICIO 2019 CON
REPAROS Y EFECTOS SUSPENSIVOS, QUE ASCIENDE A 35.324,62€.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

ATENDIDO que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 7 y 11 de marzo 2019 tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno contrato que ampare la obligación.

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado/a de la correspondiente Área de Gastos.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

ATENDIDO que la Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO que, sin lugar a dudas, puede afirmarse que el enriquecimiento injusto es una fuente de obligación subsidiaria, aplicable exclusivamente en defecto de contrato administrativo o de cualquier otra fuente de obligación y cuya finalidad fundamental no es otra que la salvaguarda de los principios de justicia y equidad que



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 43 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

recoge nuestro ordenamiento en las relaciones con la Administración.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, puede producir perjuicio en el patrimonio del prestador del servicio y un claro enriquecimiento injusto o sin causa en la Administración que no debe crearse y que impone a esta la compensación del beneficio económico recibido.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos** y, ante la imposibilidad de conceptuar el enriquecimiento injusto de la Administración como una forma de adquirir un compromiso de forma legal, sino como fuente legal subsidiaria de obligaciones en defecto de contrato, **la competencia para su reconocimiento correspondería al Pleno de la Corporación .**

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 20 de marzo de 2019, el Pleno con los votos a favor del Grupo PSOE (6) y las abstenciones de todos los demás concejales asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Proceder al reconocimiento de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos N°4/19 grupo 3 de reparos con efectos suspensivos , cuya suma total asciende a TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (35.324,62 euros), imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Concepto	Proveedor	Total factura	Prog	Econ
638	1940014334	ENE/19 GASOLINA	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	2.311,97	1320	22103
638	1940014334	ENE/19 GASOLINA	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	335,71	1530	22103

Nº registro	Nº factura	Concepto	Proveedor	Total factura	Prog	Econ
638	1940014334	ENE/19 GASOLINA	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	3.468,80	3410	22102
295	Z190000395	Período facturación 18/01/2019 - 18/01/2019 1194 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL GRUPO DE LA MERCED 46980 ESCUELA DE ADULTOS-PATERNA VALENCIA	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	877,59	3230	22102
303	Z190000460	Período facturación 22/01/2019 - 22/01/2019 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* CL SANTA JUSTA Y RUFINA 46980 COLG.SANCHIS GUARNER-PATERNA VALENCIA	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	2.780,00	3230	22102
304	Z190000461	Período facturación 22/01/2019 - 22/01/2019 5000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* AV PRIMERO DE MAYO 46980 COLEG.VTE.MORTES- PATERNA VALENCIA	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	3.475,00	3230	22102
305	Z190000462	Período facturación 22/01/2019 - 22/01/2019 3000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL COLEGIO LA FONT 46182 LA CAÑADA VALENCIA	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	2.085,00	3230	22102
539	Z190000645	Período facturación 30/01/2019 - 30/01/2019 909 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PZ POLICIA P.F.JARRO 46980 PATERNA VALENCIA	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	677,21	1320	22103
540	Z190000644	Período facturación 30/01/2019 - 30/01/2019 577 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL CASTILLO 27 46980 COLEG.VILLAR PALASI- PATERNA VALENCIA	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	429,87	3230	22102

16.441,15



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 45 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 374C2R506C304B670ZXL	

N° registro	N° factura	Concepto	Proveedor	Total factura	Prog	Econ
529	19600079	ENE/19 MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES - CANON SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CONTENUR, S.L	4.594,83	1530	22799
956	19600163	FEB/19 MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES - CANON SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CONTENUR, S.L	5.875,00	1530	22799
365	012/19	ENE/19 MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL SISTEMA DE BICICLETA PUBLICA DE PATERNA	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE S.L.	8.413,64	4411	22799
				18.883,47		
Total.....				35.324,62		

Segundo. Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

9.-GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN - 092/2019/54 - RELACIÓN GASTOS N°3/19 GRUPO 2 FACTURAS con reparos EJERCICIO 2018, que asciende a 13.529,75 €

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

ATENDIDO que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (TRLHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno contrato que ampare la obligación.

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

ATENDIDO que la Jurisprudencia que con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o como nuestro caso inexistente, y se ha producido una prestación de tal manera que en ningún momento se pueda establecer que en ellos tenga su origen en la legalidad de las deudas reclamadas, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si éstas no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan el acuerdo:

ATENDIDO que puede afirmarse que el enriquecimiento injusto es una fuente de obligación subsidiaria, aplicable exclusivamente en defecto de contrato administrativo o de cualquier otra fuente de obligación y cuya finalidad fundamental es la salvaguarda de los principios de justicia y equidad que recoge nuestro ordenamiento en las relaciones con la Administración.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, puede producir un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a este Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y, ante la imposibilidad de conceptuar el enriquecimiento injusto de la Administración como una forma de adquirir un compromiso de forma legal, sino como fuente legal subsidiaria de obligaciones en defecto de contrato, la competencia para su reconocimiento correspondería al Pleno de la Corporación .

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 47 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 20 de marzo, el Pleno con los votos a favor del Grupo PSOE (6), y las abstenciones de todos los demás concejales asistentes a la sesión, adoptó el siguiente ACUERDO:

-

Primero. Proceder al reconocimiento de las facturas que corresponden a la Relación N°3/2019 grupo 2 , cuya suma total asciende a TRECE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS.- 13.529,75 euros, imputándolas al estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
5027	505	ALFREDO MONTORO SORIANO, SLU	AGO/18 ESTUDIOS TOXICOLOGICOS POLICIA LOCAL	1.089,00	1320	2269 9
6611	717	ALFREDO MONTORO SORIANO, SLU	DIC/18 ESTUDIO TOXICOLOGICO. POLICIA.	943,80	1320	2269 9
5858	FV-002983	ESCUELA MEDITERRANEA DE EMERGENCIAS SL	REVISION ANUAL EXTINTORES PABELLON CUBIERTO VIÑA DEL ANDALUZ	349,23	3410	2100 1
5860	FV-002986	ESCUELA MEDITERRANEA DE EMERGENCIAS SL	REVISION ANUAL EXTINTORES INSTALACIONES PADEL-SQUASH	189,03	3410	2100 1
5862	FV-002984	ESCUELA MEDITERRANEA DE EMERGENCIAS SL	OPC POR EXTINTORES PROTECTORES METACRILATO PABELLON CUBIERTO VIÑA DEL ANDALUZ	207,15	3410	2100 1
6128	FV-003034	ESCUELA MEDITERRANEA DE EMERGENCIAS SL	REVISION ANUAL EXTINTORES PISCINA CLIMATIZADA PATERNA	396,18	3410	2100 1
6598	51103900/2018	INDUS DE ELEVACION, S.A	4TR/18 CONSERVACION ASCENSOR SITO C/ MAESTRO R.RAMIA QUEROL, 3	322,16	9200	2100 1
6599	51103917/2018	INDUS DE ELEVACION, S.A	4TR/18 CONSERVACION ASCENSOR SITO PISCINA MUNICIPAL PARCELA VIÑA ANDALUZ	276,50	3410	2100 1
6600	51103922/2018	INDUS DE ELEVACION, S.A	4TR/18 CONSERVACION ASCENSOR SITO EN LA PISCINA CUBIERTA DEL	257,21	3410	2100 1

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
			CAMPO DEL CATALA EN LA CAÑADA			
6601	51103937/2018	INDUS DE ELEVACION, S.A	4TR/18 SERVICIO PERMANENTE ASCENSOR SITO EN PAIS VALENCIANO, 28	54,20	9200	2100 1
6602	51103964/2018	INDUS DE ELEVACION, S.A	4TR/18 SERVICIO PERMANENTE ASCENSOR SITO EN C/ MAESTRO R.RAMIA QUEROL, 3	52,93	9200	2100 1
6603	51103966/2018	INDUS DE ELEVACION, S.A	4TR/18 SERVICIO PERMANENTE ASCENSOR SITO EN PISCINA MUNICIPAL PARELA VIÑA DEL ANDALUZ	71,72	3410	2100 1
6604	51103969/2018	INDUS DE ELEVACION, S.A	4TR/18 SERVICIO PERMANENTE ASCENSOR SITO EN PISCINA CUBIERTA DEL CAMPO DEL CATALA	52,93	3410	2100 1
6605	51103623/2018	INDUS DE ELEVACION, S.A	4TR/18 SERVICIO PERMANENTE ASCENSOR SITO EN EL MERCADO DEL BARRIO DE LA COMA	315,18	9200	2100 1
6606	51103648/2018	INDUS DE ELEVACION, S.A	4TR/18 CONSERVACION ASCENSOR SITO EN PAIS VALENCIANO, 28	329,99	9200	2100 1
6607	51103677/2018	INDUS DE ELEVACION, S.A	4TR/18 CONSERVACION ASCENSOR ENTRADA EDIFICIO. MONTACARGAS. GRAN TEATRO,	859,38	3340	2100 1
6608	51103699	INDUS DE ELEVACION, S.A	4TR/18 CONSERVACION ASCENSOR SITO EN CP EL PARQUE DE LA CAÑADA	263,27	3230	2100 1
6609	51103700/2018	INDUS DE ELEVACION, S.A	4TR/18 CONSERVACION ASCENSOR SITO EN CP ANTONIO FERRANDIS. LA COMA.	257,15	3230	2100 1
6334	7810009745	SERUNION S.A.	NOV/18 COMIDA PROGRAMA MENJAR A CASA	1.486,30	2310	2279 9
6263	F18E-00563	TRADESEGUR, SA	Período facturación 30/11/2018 - 30/11/2018. 4 Unidades Kit DDS2 para análisis de drogas en saliva	2.299,00	1320	2219 9
				10.072,31		

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
6723	Z180004786	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 10/12/2018 - 10/12/2018 1500 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* POLIDEPORTIVO 46980 CTRA.MANISES-PATERNA VALENCIA	1.102,50	3410	2210 2



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 49 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 374C2R506C304B670ZXL	

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
6724	Z180004810	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 11/12/2018 - 11/12/2018 1464 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CAMPO FUTBOL 46980 VIÑA DEL ANDALUZ-PATERNA VALENCIA	1.076,04	3410	2210 2
6725	Z180004941	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 17/12/2018 - 17/12/2018 795 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL CASTILLO 27 46980 COLEG.VILLAR PALASI- PATERNA VALENCIA	584,33	3230	2210 2
6726	Z180004974	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 18/12/2018 - 18/12/2018 945 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PZ POLICIA P.F.JARRO 46980 PATERNA VALENCIA	694,57	1320	2210 3
Total.....				3.457,44		
				13.529,75		

Segundo. Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

10.-GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN - 092/2019/42 - RELACIÓN GASTOS N°3/19 GRUPO 1 FACTURAS EJERCICIO 2018, que asciende a 431.021,02€

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización según relación formada por intervención, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuya suma total asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIUN EUROS CON DOS CENTIMOS.- 431.021,02 euros

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de

Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por obras, servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 20 de marzo, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (6) y PASIP (2) y las abstenciones de los grupos Popular (3), Compromís (5), Ciudadanos (2), EUPV (1) y No adscritos (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

Único.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que corresponden a la Relación N°3/2019 grupo 1 , cuya suma total asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIUN EUROS CON DOS CENTIMOS.- 431.021,02 euros, imputándolas al estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registr o	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
6338	8370009 23	ALECAS SERVICIOS Y GESTION S.L	ALBARAN R 831000966 FECHA 08/11/2018 REF: 01 COLEGIOS REF. AUX: -2 FUSIBLE DIN 13 24KV 6.3A	-79,86	3230	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 51 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 374C2R506C304B670ZXL	

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
6346	30131	AME MATERIAL ELECTRICO, S.A.	Ref. operación emisor: 109 Ref. contrato emisor: 109 150 Unidades TUBO LED COREPRO CRISTAL 120CM G13 16W 840 1600LM - Obra: ALMACEN	1.285,75	3230	21001
6171	054948	ATOS IT SOLUTIONS ANS SERVICES IBERIA, S.L.	NOV/18 Mantenimiento de la Centralita IP ShoreTel del Ayuntamiento de Paterna. JGL 19/09/2016 Y 27/02/2017	1.492,43	9200	22799
6646	50	ATRIO 31 INGENIERIA Y DIRECCION DE OBRAS SLP	1 Unidades COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ACCESO A CENTRO CÍVICO DE LLOMA LLARGA DE PATERNA - COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ACCESO A CENTRO CÍVICO DE LLOMA LLARGA DE PATERNA	181,50	1510	22706
6624	2018/A/420	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	NOV/18 SERVICIO DE GRUA. JGL 29/05/17	6.992,76	1340	22799
4479	2018127	BARRES ARTOLA FLORISTAS, S.L.	CORONA FUNERAL SR ROMERO PROTOCOLO	220,00	3230	21001
6418	1811012	EDETANIA BUS, S.A.	NOV/18 DEFICIT DE EXPLOTACION DEL SERVICIO PRESTADO ENTRE PATERNA Y LA FE. CONCIERTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA EMPRESA EDETANIA BUS, S.A. DEL 12 DE MAYO DE 2016. EXENTO DE IVA NO CUMPLE REQUISITOS ART. 78.3 DE LA LEY 37/1992 DEL 28/12/1992 PLENO 27/04/16	9.292,74	4411	47200
6419	1811013	EDETANIA BUS, S.A.	NOV/18 DEFICIT DE EXPLOTACION SERVICIO PRESTADO ENTRE VALTERNA - VALENCIA. CONCIERTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y EDETANIA BUS, S.A. DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017. EXENTO DE IVA NO CUMPLE REQUISITOS ART. 78.3 DE LA LEY 37/1992 DEL 28/12/1992 PLENO 13/11/17	5.218,27	4411	47200

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
6344	88	ENMOVYMENT, COOP.V	TALLER DE PINTURA D'OLI GRUP MAJORS DE TERRAMELAR PART PROPORCIONAL 1 SOBRE 6,5 MESOS DECRETO 822/18	375,69	2311	22699
6727	18SM1650/1003029	FCC FTO.CONST.CONT R.S.A.	DIC/18 Certificado del servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, según sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27/10/05 (precio actualizados k12= 2,9%). JGL 30/09/11 Y 07/10/11	317.143,34	1630	22700
6728	18SM1650/1003030	FCC FTO.CONST.CONT R.S.A.	DIC/18 Ampliación del servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria, según acuerdo de fecha 27/11/09 (precios actualizados k12=2,9%).JGL 21/05/13	16.619,44	1630	22700
6463	7018100700	FERROCARILS GENERAL.VAL.	ACUERDO COLABORACION BENEFICIARIOS JUBILADOS, PENSIONISTAS, DISCAPACITADOS Y MIEMBROS DE FAMILIAS NUMEROSAS CENSADOS EN AYTO DE PATERNA DECRETO 3040/17	26.384,35	4411	45300
6464	7018100703	FERROCARILS GENERAL.VAL.	ACUERDO DE COLABORACION PARA FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PUBLICO QUE PRESTA FGV ENTRE LOS ESTUDIANTES CENSADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DECRETO 2959/17	36.861,95	4411	45300
5395	57	GAB CONSULTORIA EMPRESARIAL SL(GCE)	* ATRASOS: Alquiler local sito en Cl Conde Montornés, nº 2 1-A de Paterna (Valencia), correspondiente al periodo 09 Enero 2018 a 30 Septiembre 2018. ATRASOS (IPC 1,1 %) - De 09 Enero a 31 Enero 2018 21,16.- euros. - De 01 Febrero a 30 Sept 2018 228,80.- euros.	302,45	9310	20200
6622	PI18142000550997	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA SA	PERIODO 01/11/18-30/11/18 SUMINISTRO GAS ESCUELA INFANTIL FTE JARRO CONTRATO 01421611000807	579,44	3230	22102
6456	800000077	GAS NATURAL, SA-GERMANIA, SL (UTE)	1 Unidades TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO: * AVISO 8200787. * PRESUPUESTO 8000040. * NUEVO PUNTO DE LUZ CALLE 130 Nº 12	1.364,07	1650	21000
6009	2181101043	GRUPO ELECTRO STOCKS.S.L.U.	TXT.=Devoluci3n de Material cargo en reg 3277/18	-295,05	1330	21000



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 53 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 374C2R506C304B670ZXL	

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
6335	2118113 0010460 403	IBERDROLA CLIENTES, SAU	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN Período facturación 04/11/2018 - 30/11/2018 Observaciones cobro: C/ CIUTAT DE BARCELONA (PG IND., 2, Bajo 46988 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000021897816HL Ref. contrato emisor: 644629710	53,12	9200	22100
6366	2118120 4010390 434	IBERDROLA CLIENTES, SAU	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN Período facturación 30/11/2018 - 03/12/2018 Observaciones cobro: C/ CIUTAT DE BARCELONA (PG IND., 2, Bajo 46988 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000021897816HL Ref. contrato emisor: 644629710	6,12	9200	22100
6652	2118121 9010408 117	IBERDROLA CLIENTES, SAU	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-12-19 2019-01-07 Período facturación 19/12/2018 - 07/01/2019 Observaciones cobro: luces navidad C/ MEDICO BALLESTER, 15-PROX 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008300841ST Ref. contrato emisor: 649192175	108,84	1650	22799
6653	2118121 9010408 116	IBERDROLA CLIENTES, SAU	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-12-20 2019-01-07 Período facturación 20/12/2018 - 07/01/2019 Observaciones cobro: luces navidad C/ SAN ANTONIO, 9-PROX 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008297723VX Ref. contrato emisor: 649192138	104,25	1650	22799

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
6731	2118122 7030025 991	IBERDROLA CLIENTES, SAU	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN AYUNTAMIENTO DE PATERNA- Período facturación 06/11/2018 - 04/12/2018 Observaciones cobro: Hogar Jubilados Campamento Avda BLASCO IBAÑEZ, 52 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008294445NK Ref. contrato emisor: 634375910	119,51	9200	22100
6736	2118122 7030026 287	IBERDROLA CLIENTES, SAU	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN AYUNTAMIENTO DE PATERNA- Período facturación 13/11/2018 - 12/12/2018 Observaciones cobro: Fuente y rio Parque Alborgi C/ MESTRE RAMON RAMIA QUEROL, 79-BIS 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008304491NQ Ref. contrato emisor: 635267627	94,34	1650	22799
6752	2118122 7030027 852	IBERDROLA CLIENTES, SAU	FACTURA DE ELECTRICIDAD AYUNTAMIENTO DE PATERNA- Período facturación 27/12/2018 - 27/12/2018 Observaciones cobro: Avda LEONARDO DA VINCI, 44-PROX 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000037299428DA Ref. contrato emisor: 648196290	1.059,94	9200	22100
6779	0918122 7030003 674	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-01 2018-12-02 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 01/11/2018 - 02/12/2018 Observaciones cobro: SEMÁFORO C/ VEINTINUEVE, 61-PROX , Bajo LA CAÑADA 46182 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008280114XL Ref. contrato emisor: 332808415	19,19	1650	22799
6780	0918122 7030004 106	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-06 2018-12-04 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 06/11/2018 - 04/12/2018 Observaciones cobro: Teatro Capri C/ ERNESTO FERRANDO, 9, Bajo 1 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008288604BE Ref. contrato emisor: 339446079	328,56	9200	22100



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 55 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 374C2R506C304B670ZXL	

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
6781	0918122 7030003 395	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-06 2018-12-04 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 06/11/2018 - 04/12/2018 Observaciones cobro: Cueva 100 C/ CUEVAS DE LA TORRE, 100 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008288197VY Ref. contrato emisor: 328137030	13,52	9200	22100
6782	0918122 7030009 359	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-12 2018-12-10 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 12/11/2018 - 10/12/2018 Observaciones cobro: Alumbrado Público Viales Bahaus C/ MARIA MOROS AGÜES, 10-1 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000020470698RM Ref. contrato emisor: 534127459	226,94	1650	22799
6783	0918122 7030004 366	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-06 2018-12-04 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 06/11/2018 - 04/12/2018 Observaciones cobro: Ludoteca La Coma C/ ALCASSER, 17, Bajo D BARRIO DE LA COMA 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008286948PE Ref. contrato emisor: 341679525	176,41	9200	22100
6784	0918122 7030003 642	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-11 2018-12-09 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 11/11/2018 - 09/12/2018 Observaciones cobro: Deportes 2° sum Campo Futbol Gerardo S. C/ JUAN BAPTISTA BENLLOCH, 30 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008301695YA Ref. contrato emisor: 331947298	32,08	3410	22100

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
6785	0918122 7030003 209	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO,S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-05 2018-12-03 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 05/11/2018 - 03/12/2018 Observaciones cobro: Centro Dia menores albochi C/ MARE DE DEU DEL PILAR, 34, Bajo 1 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008301140MT Ref. contrato emisor: 325583766	134,24	9200	22100
6786	0918122 7030003 094	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO,S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-11 2018-12-09 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 11/11/2018 - 09/12/2018 Observaciones cobro: Calvario / Semáforo C/ MEDICO BALLESTER, 22 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008300840ZE Ref. contrato emisor: 323082191	87,83	9200	22100
6787	0918122 7030003 396	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO,S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-11 2018-12-09 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 11/11/2018 - 09/12/2018 Observaciones cobro: Colegio EPA La merced Grpo VIRGEN DE LA MERCED, 14-1 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008291445CB Ref. contrato emisor: 328138575	230,84	3230	22100
6788	0918122 7030003 784	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO,S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-01 2018-12-02 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 01/11/2018 - 02/12/2018 Observaciones cobro: SEMÁFORO C/ VEINTINUEVE, 77-1 LA CAÑADA 46182 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008280134BQ Ref. contrato emisor: 334520435	29,00	1650	22799
6789	0918122 7030004 314	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO,S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-01 2018-12-02 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 01/11/2018 - 02/12/2018 Observaciones cobro: Deportes Campo Futbol Plantio C/ 201, 27 LA CAÑADA 46182 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008286087VN Ref.	25,65	3410	22100



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 57 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 374C2R506C304B670ZXL	

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
			contrato emisor: 341207330			
6790	0918122 7030004 197	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-05 2018-12-09 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 05/11/2018 - 09/12/2018 Observaciones cobro: Jubilados Campamento C/ RAMON Y CAJAL, 12, C 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008304760RD Ref. contrato emisor: 340277490	767,58	9200	22100
6791	0918122 7030010 875	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-06 2018-12-03 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 06/11/2018 - 03/12/2018 Observaciones cobro: Escuela Taller, Cámara Agraria C/ ELS MOLINS, 40 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008290245ZF Ref. contrato emisor: 595856573	18,72	9200	22100
6792	0918122 7030003 850	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-01 2018-12-02 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 01/11/2018 - 02/12/2018 Observaciones cobro: SEMÁFORO C/ VEINTINUEVE, 1, Bajo LA CAÑADA 46182 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008280095XT Ref. contrato emisor: 335945120 Expediente: INTERVENCION - TESOR	19,48	1650	22799

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
6793	0918122 7030003 249	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO,S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-06 2018-12-04 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 06/11/2018 - 04/12/2018 Observaciones cobro: ALFARERIA C/ CUEVAS DE ALBORCHI, 83 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008288184QQ Ref. contrato emisor: 326427181	16,41	9200	22100
6794	0918122 7030009 358	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO,S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-06 2018-12-06 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 06/11/2018 - 06/12/2018 Observaciones cobro: Parada Bicicletas, La coma C/ SUECA, 6-1 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000020483801HK Ref. contrato emisor: 534126741	33,63	9200	22100
6795	0918122 7030004 978	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO,S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-06 2018-12-04 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 06/11/2018 - 04/12/2018 Observaciones cobro: ECO- MUSEO C/ SENDA DEL BATAN, 1-1 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008288209VH Ref. contrato emisor: 348856441	92,55	9200	22100
6796	0918122 7030004 707	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO,S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-05 2018-12-04 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 05/11/2018 - 04/12/2018 Observaciones cobro: Almacén Museo de Cerámica C/ SAN JACINTO, 32, Bajo 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008297982MQ Ref. contrato emisor: 345070185	11,47	9200	22100
6797	0918122 7030003 847	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO,S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-07 2018-12-05 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 07/11/2018 - 05/12/2018 Observaciones cobro: Jubilados La Coma C/ DON JUAN DE AUSTRIA, 1, B 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000007812856GY Ref. contrato emisor: 335875490	41,26	9200	22100



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 59 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 374C2R506C304B670ZXL	

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
6798	0918122 7030008 687	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-11 2018-12-09 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 11/11/2018 - 09/12/2018 Observaciones cobro: Anexo Juventud (Petanca) C/ RABOSAR, 2 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000018049222JS Ref. contrato emisor: 489468834	175,35	9200	22100
6799	0918122 7030003 250	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-06 2018-12-04 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 06/11/2018 - 04/12/2018 Observaciones cobro: Cementerio Plgo VEINTITRES - CEMENTERIO, 24 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008293824PK Ref. contrato emisor: 326427193	53,86	9200	22100
6800	0918122 7030003 093	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-06 2018-12-04 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 06/11/2018 - 04/12/2018 Observaciones cobro: Mercado Plza PUEBLO, 7, Patio SGEN 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008302702AK Ref. contrato emisor: 323077596	24,24	9200	22100
6801	0918122 7030006 058	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-11 2018-12-04 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 11/11/2018 - 04/12/2018 Observaciones cobro: Taller Restauración (Cueva) C/ CUEVAS DE LA TORRE, 109 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008288201VX Ref. contrato emisor: 363497894	12,29	9200	22100

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
6802	0918122 7030003 928	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-11 2018-12-09 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 11/11/2018 - 09/12/2018 Observaciones cobro: Centro Polivalente (Servicios S.) C/ ALFONSO X EL SABIO, 24, B 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008292381SG Ref. contrato emisor: 337526825	265,92	9200	22100
6803	0918122 7030003 248	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2018-11-06 2018-12-04 AYUNTAMIENTO DE PATERNA Período facturación 06/11/2018 - 04/12/2018 Observaciones cobro: Alfarería C/ CUEVAS DE ALBORCHI, 80 46980 PATERNA (VALENCIA) Ref. operación emisor: ES0021000008288183QS Ref. contrato emisor: 326427170	10,22	9200	22100
4510	1306215	MATEU TORRES, JOSE	AGUA DE BOTELLON DE 18,9 LTS PACK VASOS VIVERO COOPERATIVAS	39,64	9200	22699
3181	180155	NOVA BERNIA, SLU	338 Unidades Cartas "Chicos y Chicas castellano y valenciano empadronados/as" - Impresas a 4+4 tintas, con dato variable	157,54	9120	22699
3623	180206	NOVA BERNIA, SLU	388 Unidades Cartas "Chicos y Chicas, Castellano y Valenciano empadronados" - Impreso en 4+4 tintas, dato variable.	155,13	9120	22699
4920	56-2018	SAMBEAT TORMO, BEATRIZ	CONTRAPORTADA GRAN FIRA DE PATERNA LA CAÑADA TE GUIA NUMERO 19. EDICION ABRIL	423,50	4310	22699
6416	068	TECNOMEDITERRA NEA SL	1 Unidades COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: - Reasfaltado de calzadas y reposición de aceras en vía pública 2017. - Vallado parcela dotacional Santa Gema, situada entre las calles Santa Cecilia y Poeta Vicent Andrés Estellés. Total pendiente de facturar. DECRETO 2165/17	759,07	1510	22706
6568	V/11001 519/18	TRANSVIA TOURS, S.L.	EDUSI ACTUA. 4 HABITACIONES DOBLES. MALAGA. TERESA MARTINEZ, PILAR VENDRELL, VALENTIN GARCIA Y EVA PEREZ	1.148,00	9200	23120
2826	8041004 45	TUBERAGUA SUMINISTROS,	GRIFO LATERAL 3/8" C/BOYA EPA LA MERCED	5,51	3230	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 61 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

Nº registr o	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
		S.L.				
Total.....				431.021,02		

11.-OFICINA DE SECRETARÍA.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 639/2019 DE 21 DE FEBRERO AL N° 1034/2019 DE 20 DE MARZO; Y DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 10, 11/2019 DE 18 Y 25 DE FEBRERO Y N° 12, 13, 14 Y 15/2019 DE 4, 7, 11 Y 13 DE MARZO.

Dada cuenta de los decretos de Alcaldía y concejales con facultades delegadas del n° 639/2019 de 21 de febrero al n° 1034/2019 de 20 de marzo; así como de las actas de junta de gobierno local n° 10, 11/2019 de 18 y 25 de febrero y n° 12, 13, 14 y 15/2019 de 4, 7, 11 y 13 de marzo, el Pleno se da por ENTERADO.

12.-INTERVENCIÓN.-092/2019/12- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART 218 TRLHL.

Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor con CSV 2Z2Q4X3R1R673U240IJX, en fecha 8 de marzo, en el que informa que "no se tiene constancia de que el Alcalde haya adoptado acuerdos o resoluciones contrarias a los informes con reparo durante el mes de febrero de 2019", quedando enterada la Corporación.

13.-I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PATERNA SÍ PUEDE N° DE REGISTRO 7985 DE FECHA 21/03/2019, SOBRE EL CONTROL TASA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y CREACIÓN DE UNA ORDENANZA FISCAL DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL AGUA.

Por el Sr. Palencia Maroto se da lectura a la siguiente Moción, al

tiempo que agradece el apoyo recibido:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su artículo 26, dice: "1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado,..."

En septiembre del 2015 el TSJCV ratifica la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº6 de Valencia, que da parcialmente la razón a una industria de Paterna, anulando en la factura de suministro del servicio de agua del mes de junio de 2012, la cuota de servicio y la Tarifa Medioambiental, obligando a su devolución.

Consecuencia de ello, el Ayuntamiento inicia en el 2015 la tramitación para la **RECONVERSIÓN** de la Tarifa Medioambiental en Tasa Medioambiental, siendo el Pleno del 26 de julio de 2017, donde se aprueba la Ordenanza de la Tasa Medioambiental por la prestación del servicio de gestión medioambiental del ciclo integral del agua.

El hecho imponible de la tasa es la prestación del servicio de saneamiento que, abarca, entre otras actividades, la recogida de aguas residuales y pluviales; el transporte de las aguas a través de la red de saneamiento; el vertido a cauce público en el caso de aguas pluviales; la entrega de las aguas residuales a la EDAR de Paterna, para su tratamiento por parte de EPSAR y posterior vertido al río.

Para evaluar el coste de la Tasa Medioambiental, los técnicos municipales cuantifican el servicio de la TASA, basándose en una **ESTIMACIÓN** para el año 2017, aprobada por el Consejo de Administración de la empresa mixta de agua.

Recordemos que con una TASA, el importe de la prestación del servicio no podrá exceder, en su conjunto, del coste real del servicio o actividad de que se trate, para lo que deberían ser fiscalizados por la **Intervención Municipal** con los preceptivos informes técnico-económicos de costes.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece un marco normativo, donde se establece que la Tasa del agua y del servicio de saneamiento es una Prestación Patrimonial de carácter público y naturaleza no tributaria, cuando la prestación del servicio se efectúa por una sociedad de economía mixta, caso de Paterna en el servicio de saneamiento.

Las prestaciones patrimoniales de carácter público de naturaleza no tributaria, como son el suministro de agua y el saneamiento deben ser reguladas por ordenanza municipal, desde el 8 de marzo del 2018, fecha de entrada en vigor de la nueva LCSP, ya que son prestaciones económicas de carácter obligatorio, es decir, establecidas coactivamente, dado que los bienes, servicios o actividades son imprescindibles para la vida privada o social del solicitante, tal como se define en la LCSP.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 63 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

Por todo ello, el Grupo Municipal Paterna Sí Puede - Podemos, a propuesta de La Mesa del Agua de Paterna, donde están representadas varias formaciones políticas de Paterna, presentan para su aprobación los siguientes acuerdos.

ACUERDOS :

1.- La empresa mixta "Aigües Municipals de Paterna S.A.", presentará la liquidación de la Tasa Medioambiental de los años 2017 y 2018, antes de mayo de 2019.

2.- La empresa mixta "Aigües Municipals de Paterna S.A." dará cuentas de la Tasa Medioambiental a la Intervención municipal, mientras no se apruebe una nueva ordenanza.

3.- El Ayuntamiento de Paterna, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, iniciara la tramitación para una nueva Ordenanza Fiscal regulador de las Tasas por prestación de los servicios municipales de abastecimiento de agua, vertido de aguas residuales domesticas a la red de alcantarillado y vertido de aguas residuales no domesticas a la red de alcantarillado.

4.- Publicar tanto en la página de Ayuntamiento como en la página de Transparencia de la empresa mixta "Aigües Municipals de Paterna S.A." el coste final de la TASA MEDIOAMBIENTAL.

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, a las Juntas de Barrio y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Paterna".

Sometida a votación es aprobada con el voto a favor de todos los concejales asistentes excepto el Sr. Sánchez y el Sr. Sales que se abstienen.

13.-II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PATERNA SÍ PUEDE N° DE REGISTRO 7987 DE FECHA 21/03/2019, RELATIVA A MEDIDAS POR LA SOSTENIBILIDAD DEL PLANETA Y CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Por el Sr. Palencia Maroto se da lectura a la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Grupo Municipal Paterna Sí Puede y Podemos Paterna, preocupados por el "CAMBIO CLIMÁTICO", cuya causa fundamental son las emisiones de gases de efecto invernadero, producidas por la producción industrial, la generación de energía eléctrica mediante la quema de combustibles fósiles, el transporte y la actividad ganadera.

El Cambio Climático se ha convertido en un conflicto ecológico distributivo, donde una minoría se apropia de los recursos comunes, como son los combustibles fósiles, el agua y la tierra, beneficiándose económicamente de su explotación y dejando para la mayoría los efectos ambientales negativos.

El cambio climático es una cuestión de injusticia social que aumenta la desigualdad, afectando a los más vulnerables, entre los que destacan particularmente las mujeres y criaturas, que sufren las peores consecuencias que son los desastres naturales.

Para la Organización Mundial de la Salud las mujeres son más vulnerables a los desastres naturales, las mujeres son el 80% de los refugiados climáticos y las más afectadas por las temperaturas extremas. Es un deber de la administración adoptar medidas para proteger a la población, especialmente a los más vulnerables.

Los municipios deben actuar desde lo local, convirtiéndose en el pilar básico sobre el que se sustenten las medidas de freno contra el calentamiento global necesarias. El tiempo de actuación para prevenir las peores consecuencias se agota, por lo que es imprescindible la toma de medidas urgentes, que no solo conseguirán evitar el colapso ambiental al que nos enfrentamos sino que redundará en un incremento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Para frenar esta situación es necesario realizar un cambio de modelo consumista en consonancia con los límites del planeta. Son necesarias medidas que deberán de situar al municipio en el camino de la sostenibilidad, generando con ello una Paterna más ecológica, amable y habitable para sus actuales habitantes y especialmente para las generaciones más jóvenes.

Por todo ello el grupo municipal Paterna Sí Puede propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Paterna establece como objetivos prioritarios:

- 1.- Que todos los suministros energéticos municipales estén basados únicamente en energías renovables.
- 2.- **Redactar un Plan de choque para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; con inventario de emisiones; en colaboración**



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 65 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

con el tejido industrial impulsar la realización de auditorias energéticas; seleccionar las medidas de ahorro y eficiencia energética incluyendo tanto las medidas implantadas por las empresas con anterioridad como las propuestas a partir de las auditorias energéticas; priorizar las medidas por el ratio "Euro invertido/ahorro en emisiones conseguido".

- 3.- Priorizar el transporte público, **especialmente con energías renovables, eléctricos**, bicicletas y la movilidad a pie, con el objetivo de reducir paulatinamente el uso del automóvil.
- 4.- Apoyar la reclamación vecinal para el aumento de la frecuencia de paso de los ferrocarriles de FGV, en las estaciones de Santa Rita, Fuente del Jarro, La Canyada y La Vallesa, a 15 minutos.
- 5.- Introducir en las ordenanzas municipales criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, tanto en la actuación municipal como en la adjudicación de servicios, de forma que se prioricen los criterios de sostenibilidad.
- 6.- Adaptación del planeamiento urbanístico y ordenanzas municipales priorizando la rehabilitación de los barrios existentes, sobre las nuevas recalificaciones de suelos rústicos y espacios naturales.
- 7.- Incluir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la planificación municipal para el desarrollo de la estrategia de lucha contra el cambio climático y como mecanismo de control para la correcta puesta en marcha de las medidas.
- 8.- Priorizar el aumento del numero de arboles en las vías públicas, en los parques y en los espacios protegidos.

SEGUNDO: De estos acuerdos se dará traslado al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, a los distintos Consejos Sectoriales, a las Juntas de Barrio y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Paterna (FAVEPA)".

Sometida a votación es aprobada con los votos a favor de todos los concejales asistentes (el Sr. Sánchez se había ausentado) y la abstención del Sr. Sales.

13.-III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV N° DE REGISTRO 8029 DE FECHA 21/03/2019, EN APOYO A LOS/AS VECINOS/AS VÍCTIMAS DE LOS FONDOS BUITRE.

Por el Sr. Parra Molina se da lectura a la siguiente

“ MOCIÓN

Tras el estallido de la grave crisis inmobiliaria de 2007, España sufrió el desembarco de los llamados fondos buitres en los años 2012 y 2013, en plena resaca de la crisis generada por el ladrillo desmedido y el crédito fácil, con el principal objetivo de comprar activos al precio más reducido posible para venderlo a otros inversores y así conseguir altas rentabilidades.

En Paterna, innumerables han sido las víctimas de la acción silenciosa pero letal de estos fondos buitres durante los últimos años, sin que se haya dado una respuesta adecuada por parte del Ayuntamiento.

En las últimas semanas se tuvo conocimiento de que un fondo buitre se quedó a finales de 2018 con una finca entera de la Avenida Vicente Mortes, y que 9 familias corren el riesgo de ser desalojadas. Poco después se supo que el mismo fondo se había hecho con otra finca situada en la c/San Francisco de Borja, siendo en total 18 inmuebles y sus inquilinos los afectados.

El objetivo de dicho fondo, que se ha hecho con las viviendas por un precio irrisorio, es venderlas, rescindiendo unilateralmente los contratos de los vecinos y desalojándolos de sus viviendas.

Se da la circunstancia además de que todas las instalaciones de la finca están en perfecto estado, incluyendo la luz, el agua o internet, al contrario de lo que señalan documentos dirigidos a bajar el precio de las viviendas para posteriormente subirlo y obtener grandes beneficios.

El Ayuntamiento debe garantizar los derechos de los vecinos y vecinas de Paterna y poner coto a la acción de las empresas cuyo único fin es parasitar la riqueza de nuestro país y enriquecerse a costa de derechos básicos como la vivienda.

Por todo ello el Ayuntamiento de Paterna adopta los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Paterna muestra su solidaridad con los vecinos y vecinas de las fincas de Vicente Mortes, 37 y San Francisco de Borja, 28 y declara su compromiso para garantizar su permanencia en las viviendas, y el respeto de sus contratos de alquiler.

2.- El Ayuntamiento de Paterna condena la acción de los fondos buitres y de la SAREB en nuestro municipio y elaborará una relación de todos los inmuebles propiedad de estos en nuestro término municipal.

3.- El Ayuntamiento de Paterna estudiará las fórmulas para sancionar



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 67 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

a las entidades bancarias y fondos buitres que tengan pisos vacíos durante más de un año.

4.- El Ayuntamiento de Paterna dará traslado de estos acuerdos a los vecinos afectados de las fincas de Vicente Mortes, 37 y San Francisco de Borja 28, a las AAVV de Paterna, a la SAREB, así como a los medios de comunicación Paterna, a 21 de Marzo de 2019"

Abierta deliberación el Sr. Parra hace hincapié en la gravedad de la situación que califica de "tragedia silenciosa". Expone que se ha tenido conocimiento de ello por la prensa y espera que el ayuntamiento lo estudie e incluso se persone judicialmente. Señaló que la SAREB ya ha quedado con 18 inmuebles y que hay más inmuebles aún no localizados y en San Francisco de Borja hay otros casos distintos, citó a Cajamar que adquirió inmuebles a Sareb y expuso varios casos y situaciones concretas padecidas por los inquilinos. Cree que hay muchos vecinos afectados por lo que consideró prioritario hacer una relación de las fincas afectadas en las que los vecinos aún no son conscientes de la situación pero que a la finalización del contrato pueden verse abocados a tener que irse ante la subida del alquiler. Por todo ello pidió que el Ayuntamiento intervenga y lleve a cabo actuaciones en defensa de los afectados.

El Sr. Alcalde propone una enmienda en el siguiente sentido de que dado que al documentación que han recibido acerca de las viviendas es una absoluta vergüenza por parte de la inmobiliaria, *"que se traslade la documentación a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento para que estudie si se pueden emprender acciones judiciales"*

La Sra. Serrano interviene ratificando lo expuesto, señalando que conoce la problemática como inquilina de la finca de la calle San Vicente Borja, informando que el 20 de mayo será el juicio. Añadió que los contratos están registrados en la GVA pero al final de los mismos pueden echarles. Dijo que no puede intervenir como concejala sino como inquilina de la finca.

El Sr. Ibáñez muestra el apoyo de su grupo a la Moción, exponiendo que en cuanto conocieron el asunto fueron a hablar con los vecinos de la finca y quieren dar todo su apoyo.

El Sr. Martí pone de relieve que estos fondos están apoyados por algunas opciones políticas, favoreciendo a unas empresas y provocando el deshaucio de ciudadanos por lo que el Ayuntamiento debe apoyar a los ciudadanos que han sido engañados.

La Sra. Villajos, manifiesta que su Grupo conoce la situación, que son personas que han pagado sus alquileres y tienen un contrato, por tanto no son "okupas" y que han sido engañados, por lo que el Ayuntamiento tiene que apoyarles y ayudarles.

El Sr. Parra, incide en que se trata de un problema complejo que implica a muchos actores y denuncia entre otros caos la participación de un hijo del ex presidente Aznar, por lo que concluye que debe hacerse una acción conjunta desde la participación y con el apoyo decidido del ayuntamiento.

El Sr. Martí matiza que está de acuerdo en que no se trata de "okupas" en alusión a la intervención de la Sra. Villajos pero que la ley que se proponía por el PP que se apoyara en el pleno, implicaba consecuencias gravosas para los inquilinos una vez finalizado el contrato, en esa línea.

Sometida a votación la Moción con la enmienda introducida por el sr. Alcalde, es aprobada por UNANIMIDAD.

13.-IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REGISTRO 8059 DE FECHA 21/03/2019, RELATIVA A LA AUDITORIA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEPORTIVOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Ibáñez se da lectura a la siguiente Moción:

"Exposición de Motivos

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local reconoce a la Administración libertad para decidir la mejor forma de gestionar la ejecución de prestación de servicios, pudiendo optar por realizar sus funciones de interés público con recursos propios o en colaboración con otras autoridades o confiarlas a operadores económicos, si bien la legislación nacional exige que se elija la forma que resulte más eficiente y sostenible.

Las concesiones administrativas tienen que acreditar mediante las memorias económicas y técnicas correspondientes que son la opción, en cada caso, más ventajosa para la Administración y para los usuarios de los servicios públicos y pueden contribuir a un menor gasto público y también a cumplir con la obligada sostenibilidad de los servicios municipales. Por parte de la Administración, se debe realizar un seguimiento continuo con mecanismos de control para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al concesionario.

El concesionario, viene a desempeñar el papel de colaborador de la Administración, colaboración en la que lo primordial es el mantenimiento del servicio público en las mejores condiciones posibles.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 69 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas son el documento contractual que regula el cumplimiento del contrato, por lo que se convierten en una pieza clave para el control eficaz de la Administración sobre el concesionario. Es en estos documentos donde deben recogerse las condiciones de prestación del servicio, así como las obligaciones del concesionario y los mecanismos de inspección, vigilancias y control que establece la Administración para comprobar el cumplimiento de las obligaciones que tanto la legislación como los pliegos le imponen al concesionario.

Es sabido que han aparecido multitud de casos donde se observan irregularidades y defectos en la adjudicación de contratos en las administraciones públicas. En este sentido, es de especial importancia poner en marcha mecanismos municipales efectivos de control que permitan determinar si las empresas están cumpliendo con las condiciones establecidas en los pliegos, si están ofreciendo sus servicios con la calidad por la que todos los vecinos están pagando y si las condiciones laborales de los trabajadores de estas empresas son óptimas y no incurrir en un grado de precariedad en el trabajo. Los ayuntamientos deben conocer de primera mano el grado de cumplimiento de los convenios o las condiciones laborales establecidas por Ley, así como primar por el "interés público" en cualquier caso.

Por todo lo descrito anteriormente, entendemos que es necesario realizar una auditoría para que tanto los grupos políticos del consistorio como los vecinos de Paterna conozcan con exactitud la situación global del contrato vigente entre el Ayuntamiento y la concesionaria que gestiona la explotación de los servicios deportivos municipales. De esta manera aumentaremos la transparencia y el conocimiento de las condiciones en las que se presta el servicio.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Iniciar una auditoría externa en un plazo de tres meses para analizar los compromisos en la ejecución del contrato firmado entre la concesionaria y el Ayuntamiento de Paterna en lo que se refiere a la concesión para la explotación de los servicios deportivos municipales de Paterna, así como un análisis global y exhaustivo de los compromisos de ambas partes recogido en el pliego de condiciones, informando si la gestión de la explotación de dicho servicio fue la más ventajosa para el ayuntamiento de Paterna y sus ciudadanos.

2. La contratación de dicha auditoría se realizará con total transparencia, utilizando todos los mecanismos oportunos y posibles para la adjudicación más conveniente e imparcial.

3. Incluir en dicha auditoría el análisis global económico y social de FUNDELP.

4. Dar cuenta de la moción a las juntas de barrio del municipio

de Paterna y al Consejo de deportes”.

Abierta deliberación el Grupo Socialista presenta la siguiente enmienda:

“FRANCISCA PERICHE CHINILLACH, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna, formula la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO ACUERDO de la Moción presentada por CIUDADANOS PATERNA, referente a “**Auditoría contrato de explotación de los servicios deportivos municipales**”, que quedaría redactada como sigue:

ACUERDOS

1. *Iniciar una auditoría externa para analizar los compromisos en la ejecución del contrato firmado entre la concesionaria y el Ayuntamiento de Paterna en lo que se refiere a la concesión para la explotación de los servicios deportivos municipales de Paterna, así como un análisis global y exhaustivo de los compromisos de ambas partes recogido en el pliego de condiciones, informando si la gestión de la explotación de dicho servicio fue la más ventajosa para el ayuntamiento de Paterna y sus ciudadanos.*

2. *La contratación de dicha auditoría se realizará, como se realiza siempre, con total transparencia, utilizando todos los mecanismos oportunos y posibles para la adjudicación más conveniente e imparcial.*

3. *Incluir en dicha auditoría el análisis global económico y social de FUNDELP.*

4. *Dar cuenta de la moción a las juntas de barrio del municipio de Paterna y al Consejo de deportes. En Paterna, a 27 de marzo de 2019”*

El Sr. Palencia pone de manifiesto que solicitaron documentación referente a este expediente el año pasado, con copia de los contratos y las prórrogas así como los ingresos anuales de la concesión, y que no se les ha facilitado; por lo que reitera la petición, al tiempo que expone que debería comenzarse por ahí, estudiando la situación actual, ya que además considera que es imposible que la auditoría externa que proponen esté realizada en el plazo de tres meses como señala la Moción, y que además podría ser un gasto innecesario.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 71 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



El Sr. Ibáñez dijo que la buena gestión no es un gasto innecesario y una auditoría puede dar lugar a un ahorro importante que es lo que se pretende, analizar si esa forma de prestar el servicio es la más efectiva y ventajosa pues además es para 25 años. Manifestó que le sorprende que siendo las instalaciones del ayuntamiento, cada vez que las utiliza tenga que pagar a la empresa. Por eso quieren que se haga una auditoría que determine si es la mejor forma de prestarlo. Respecto del plazo, dijo que no tiene inconveniente en que se alargue, pero que se haga.

Por el Grupo popular, interviene la Sra. ferre recordando que hace un mes que se respaldó una Moción del partido popular en la que se acordaba hacer una Comisión de seguimiento y control de las contrataciones y concesiones municipales, lo que no supone un gasto extra pues el ayuntamiento dispone de técnicos para ello. Anuncia por tanto, que se van a abstener porque consideran que es esa Comisión la que debe ponerse en marcha.

El Sr. Mora le traslada las disculpas del Técnico responsable del contrato al Sr. Palencia ya que informa que ha sido una confusión al solicitarse por dos grupos la documentación y trasladarse solo a uno de ellos, anunciando que se le dará de inmediato.

Sometida a votación la enmienda, es aprobada con los votos a favor de todos los grupos y concejales presentes en la sesión y con la abstención del Grupo Popular (3), quedando aprobada la moción enmendada.

13.-V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR Nº DE REGISTRO 8119 DE FECHA 22/03/2019, PARA LA CREACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN.

A petición de la Sra. Ferre procede a dar lectura de la Moción la Sra. Presidenta de la Asociación, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de marzo es el día Mundial Síndrome de Down, proclamado por las Naciones Unidas en 2011. El objetivo principal de ese día es generar una mayor conciencia pública sobre la cuestión y recordar la dignidad inherente, la valía y las valiosas contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades. El Síndrome de Down es una condición genética no una enfermedad. Así mismo, se quiere resaltar la importancia de la autonomía e independencia de las personas con Down,

en particular la libertad de tomar sus propias decisiones.

En 2019 la celebración del día mundial del Síndrome de Down se centrará en el lema "**No dejar nadie atrás**". Todas las personas con Síndrome de Down deben tener la oportunidad de disfrutar de vidas plenas y por ello, la Administración debe garantizar su inserción laboral en un entorno normalizado y el sector empresarial debe sensibilizarse y conocer las ventajas y los beneficios de incorporar a sus plantillas a personas formadas y plenamente eficientes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Paterna propone al Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: el Ayuntamiento de Paterna diseñará itinerarios de empleo con apoyo que incluya formación en competencias, habilidades y destrezas para la incorporación al mercado laboral.

SEGUNDO: el Ayuntamiento de Paterna promoverá la colaboración entre la iniciativa público/privada para favorecer el pleno desarrollo e integración, a las distintas plantillas de las empresas.

TERCERO: cuando la legislación vigente lo permita, convocar oposiciones adaptadas a personas con discapacidad intelectual.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Paterna, en las ofertas de empleo público, se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos, acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Igualmente, en aquellas empresas con participación municipal de más de 50 trabajadores, antes de la finalización del año 2019, dispondrán de un 7 por ciento de trabajadores con discapacidad.

Considerando como personas con discapacidad las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Todo ello tal como establece el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 73 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

QUINTO: dar traslado a las Juntas de Barrio, AAVV, FAVEPA y al Consejo Territorial de Participación ciudadana"

Sometida a votación es aprobada por **UNANIMIDAD**.

13.-VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REGISTRO 8121 DE FECHA 22/03/2019, PARA QUE AUMENTEN LOS RECURSOS SANITARIOS ANTE LA SITUACIÓN CRÍTICA DE LA SANIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

La Sra. Ferre da lectura a la siguiente Moción:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad pública, universal y de calidad constituye una conquista irrenunciable de nuestra sociedad. Defenderla es defender nuestra salud, nuestro derecho a la vida y nuestra dignidad. No hace falta tener mucha memoria para reconocer la importantísima transformación que hemos obtenido en la atención sanitaria, tanto hospitalaria como en atención primaria, con la puesta en marcha del Sistema Nacional de Salud de carácter público y universal.

En la actualidad los profesionales de la sanidad pública llevan mucho tiempo denunciando las numerosas carencias y deficiencias que sufre el sector en nuestra Comunidad y que repercuten de forma directa en la calidad del servicio, la atención a los pacientes y las condiciones laborales. La falta de personal en atención primaria es una de las principales causas de esta situación. La plantilla de personal sanitario se ha ido reduciendo progresivamente, no se sustituyen las jubilaciones ni las bajas, y hoy en día no cubre las necesidades reales del servicio. Esto provoca un aumento en la ratio de pacientes por médico, lo cual se agrava cuando es necesario atender una urgencia o un aviso a domicilio.

En el caso del Centro de Salud del Clot de Joan de Paterna, la figura del médico para temas no demorables la cubre cada día un profesional diferente, lo que conlleva a demora y colapso en las tarjetas SIP que tiene que atender el profesional que cubre esa figura. A esto, se suma que actualmente no tienen bolsa para cubrir las bajas de los médicos del Centro teniendo una media de espera de entre 17/18 días para ser atendido.

En la Comunidad Valencia la lista de espera para pacientes quirúrgicos está alcanzando la vertiginosa cifra de 66448 personas. Los médicos tienen sobrecarga en la mitad de las áreas de salud de primaria y hay retrasos en citas con especialistas para la realización

de pruebas diagnósticas. Además, recientemente se ha eliminado el uso de las ambulancias para apoyar la labor de los profesionales y esto ha repercutido en que cada departamento soluciona con taxis, coches de alquiler, coches particulares, coches patrulla y hasta bicicletas, el apoyo a estos profesionales,

Esta situación ha repercutido en protestas y paros llevados a cabo por el personal sanitario, que se vieron calmados por la promesa de la Consellera de Sanidad de 307 plazas de atención primaria. El pasado 21 de marzo y tras la inacción ante esta promesa, los sindicatos volvieron a convocar nuevos parones de 10 minutos durante 3 jornadas.

La atención primaria es el nivel básico e integrante de cualquier sistema de salud, ya que enmarca una serie de acciones básicas de salud pública, diagnóstico, prevención, curación y rehabilitación, por lo que es necesario que haya personal suficiente que pueda cubrir todas las necesidades de este servicio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Paterna propone al Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: instar a la Conselleria de Sanidad a que cumplan a la máxima brevedad con el refuerzo de 307 profesionales sanitarios de atención primaria que prometió.

SEGUNDO: instar al Ministerio de Sanidad a que amplíe la oferta de plazas MIR para médicos de familia.

TERCERO: dar traslado a la Conselleria de Sanidad, al Ministerio de Sanidad, a las Juntas de Barrio, AAVV, FAVEPA y al Consejo Territorial de Participación ciudadana"

Abierta deliberación se presentan las siguientes enmiendas:

El Sr. Parra expone que apoya la moción e introduce la siguiente enmienda : **"Añadir el punto:**

Acelerar la recuperación de la gestión de los servicios externalizados en la sanidad privada y acabar progresivamente con todos los conciertos y concesiones a la sanidad privada por parte de las instituciones públicas".

El Grupo Compromís presenta la siguiente enmienda:

"S'afegeix el següent acord:

1.- Instar el Govern Central a realitzar **una reforma immediata del sistema de finançament autonòmic** que possibilita als valencians i les valencianes disposar dels recursos suficients per a poder gaudir d'una sanitat pública òptima".

Por último el Grupo socialista presenta la siguiente enmienda:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 75 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 374C2R506C304B670ZXL		

"FRANCISCA PERICHE CHINILLACH, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna, formula la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN del punto 1 a la Moción presentada PP, referente a "Recursos sanitarios"**, que quedaría redactada como sigue:

ACUERDOS

1. Después "... de prometió" , añadir "tal como se está haciendo". Esta enmienda es aceptada por los proponentes de la moción por lo que queda incorporada al texto original sin necesidad de votación.

Sometida a votación la primera enmienda es aprobada con el voto a favor de todos los miembros asistentes, excepto los Grupos Popualr (3) y Ciudadanos (2) que votan en contra y los Sres Sales y Sánchez que se abstienen.

La segunda enmienda es aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia queda aprobada la Moción con las tres enmiendas.

13.-VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA N° DE REGISTRO 8130 DE FECHA 22/03/2019, "PER MILLORAR ELS SERVEIS DE L'AREA D'INCLUSIÓ SOCIAL MUNICIPAL".

Por el Sr. Martí se da lectura a la siguiente Moción:

" EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El 21 de febrer de 2019 es va publicar al DOGV la nova *Llei de Serveis Socials Inclusius* aprovada per les Corts Valencianes. Aquesta llei ompli el buit de la Llei 5/1997 que regulava el sistema de serveis socials de la Comunitat Valenciana derogant la llei 5/1989 sense introduir canvis significatius. L'elaboració d'aquesta llei ha sigut amplament participada per persones expertes en serveis socials, des de l'àmbit professional, tècnic i universitari. Aquesta llei es caracteritza per un ampli procés de participació i consens social, basat en tot moment en el principi de transparència, tant en la fase de consulta pública, com en el tràmit d'informació i audiència ciutadana, fent partícip a una multiplicitat d'actors tant de l'àmbit dels serveis socials com d'altres sistemes de protecció social.

El marc legislatiu valencià en matèria de serveis socials no s'havia dotat fins ara d'un sistema coherent i organitzat front al sistema pervers, injust i gens equitatiu de les lleis precedents, que condicionaven la prestació de serveis a la situació econòmica i financera de cada municipi.

L'aprovació d'aquesta llei té precisament com a objectiu blindar els serveis socials, declarant-los serveis públics essencials, al mateix nivell que l'educació, la sanitat en virtut del que disposa l'article 128.2 de la Constitució Espanyola, i del iinterès general, construint el **Sistema Públic Valencià de Serveis Socials**. El text normatiu pretén enquadrar-se en les denominades lleis de tercera generació de serveis socials, les quals es caracteritzen per assegurar la protecció jurisdiccional dels serveis socials, consolidant aquest com el quart pilar de l'estat del benestar.

La Generalitat Valenciana ha determinat per Llei els serveis que ha de disposar un municipi, equips multidisciplinaris per garantir una atenció de qualitat i equitativa, independentment del municipi on visques.

Paterna constituirà una zona bàsica. La nova llei determina que: *"L'equip de persones professionals de la zona bàsica de serveis socials estarà compost per: a) L'equip d'intervenció social. b) Les persones professionals de les unitats d'igualtat. c) Les persones professionals de suport jurídic i administratiu"*.

Segons la llei: *"L'equip d'intervenció social estarà format per persones amb titulació universitària en les disciplines o les àrees de coneixement de treball social, educació social i psicologia, a més de per persones amb formació professional en integració social. Els equips d'intervenció social podran incorporar altres figures professionals amb titulació universitària en pedagogia i d'altres disciplines o àrees de coneixement procedents dels àmbits de les ciències socials i de la salut, entre altres. Igualment, podran incorporar persones amb formació professional en l'àmbit de serveis socioculturals i a la comunitat, entre altres."*

A més, per garantir la qualitat del servei, la llei especifica uns ràtios mínims de professionals segons el numero d'habitants. Paterna com a municipi entre 50.000 i 99.999 habitants, hauria de disposar de 1 professional per cada 2.500 habitants.

Tanmateix, els equips professionals de zona bàsica han de tenir, a més de l'equip indicat en l'apartat anterior, una persona de suport administratiu per cada 5.000 habitants. Els equips professionals de zona bàsica han de tenir, a més de l'equip indicat en aquest article, una persona de suport jurídic per cada 20.000 habitants.

Les característiques socials i territorials del Barri de la Coma, establiran aquest com a *Espai vulnerable*, on la llei preveu una actuació integral per potenciar els serveis previstos amb mesures de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 77 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

discriminació positiva i equipaments necessaris per a promoure programes d'acció comunitària.

El desenvolupament de la nova Llei de Serveis Socials Inclusions necessita d'una coordinació entre la Conselleria i els municipis, i per tant d'una actitud proactiva de les entitats locals.

El compliment d'aquesta llei evitarà que Paterna torne als ràtios de 2015 de 1 treballador per cada 18.000 habitants o d'un temps d'espera de 120 dies.

Des de 2015, la Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusive ha quintuplicat les subvencions als municipis per augmentar personal. Les polítiques del Botànic varen permetre que en 2017, L'Ajuntament de Paterna poguera contractar 11 treballadors/es per a l'àrea d'inclusió, reforçant principalment l'atenció primària, deixant un ràtio de 1 treballador/a per cada 3.600 habitants, podent crear una cinquena zona d'atenció a l' casc urbà i reduir el temps d'espera a una mitjana de 8 dies.

L'Ajuntament de Paterna ha de continuar apostant per les polítiques que suposen un augment en els recursos humans de l'àrea d'inclusió, en la consolidació administrativa d'un àrea essencial per a poder donar un servei de qualitat a les persones més vulnerables del nostre municipi.

Per això, des del Grup Municipal Compromís per Paterna proposem l'adopció del següents acords

ACORDS

PRIMER: L'Ajuntament de Paterna garantirà que les subvencions que la Conselleria d'Inclusió atorga al capítol I de l'Ajuntament, es destinen a augmentar els recursos humans necessaris per a complir els ràtio de treballador per habitant inclosos en la nova Llei de Serveis Socials Inclusive.

SEGON: L'Ajuntament de Paterna garantirà els recursos humans necessaris per a disposar de tres zones d'Atenció Primària al Barri de la Coma i sis zones d'atenció primària per a la resta del municipi.

TERCER: L'Ajuntament de Paterna agilitzarà la contractació del personal necessari, subvencionat per la Conselleria d'Inclusió, per a l'assessorament jurídic, suport psicològic i suport administratiu de l'àrea d'inclusió social.

TERCER: L'Ajuntament de Paterna agilitzarà els tràmits per a poder disposar en 2019 d'un servei de EEIIA i de RVI específic per al Barri de la Coma mitjançant el personal subvencionat per la Conselleria.

QUART: L'Ajuntament de Paterna agilitzarà els tràmits per garantir que, amb coordinació amb la Direcció General d'Inclusió, es puga disposar al 2019 de 2 TISOC/TASOC al Barri de la Coma per a desenvolupar programes i activitats d'intervenció comunitària,

CINQUÉ: L'Ajuntament de Paterna consolidarà del llocs de treball pendents a l'àrea d'inclusió en la RLT vigent (Cap d'Àrea, Cap de Gestió, Direcció Tècnica i Coordinació Atenció Primària) mitjançant les bases de Promoció Interna aprovades per la Mesa General de Negociació i per la Junta de Govern Local en 2017.

ULTIM: Donar trasllat dels presents acords a la Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusives, associacions d'acció social del municipi, membres del Consell Sectorial d'Inclusió i altres associacions veïnals, FAVEPA i juntes de barri del municipi."

Abierta deliberación se presenta la siguiente ENMIENDA por el Grupo socialista:

"FRANCISCA PERICHE CHINILLACH, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna, formula la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN Y SUSTITUCIÓN a la Moción presentada por Compromis, referente a "Inclusión Social"**, que quedaría redactada como sigue:

ACUERDOS

1. Añadir al final del párrafo, "conforme a los informes técnicos correspondientes."
4. Añadir al final del párrafo. ". Y aquellos puestos que se consideren necesarios conforme a los informes técnicos correspondientes."
5. Sustituir desde "pendents..." hasta el final del párrafo por "de acuerdo con los informes técnicos correspondientes, según la ley de Servicios Sociales Inclusivos, publicada en el DPGV el 21/2/2019."

Sometida a votación la moción con la enmienda que acepta previamente el grupo proponente, es aprobada por UNANIMIDAD.

13.-VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REGISTRO 8153 DE FECHA 22/03/2019, PARA EL ESTUDIO DE LA GRATUIDAD DE EDUCACION INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.

El Sr. Ibáñez da lectura a la siguiente MOCIÓN:

" Exposición de Motivos

Actualmente, las escuelas infantiles son parte del sistema educativo en nuestro país, puesto que la educación es un derecho fundamental en el estado español. Las políticas de escolarización temprana contribuyen al correcto desarrollo de los más



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 79 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 374C2R506C304B670ZXL		

pequeños, así como a prevenir el fracaso escolar en etapas posteriores de escolarización.

La educación infantil de primer ciclo de 0 a 3 años es uno de los pilares de la sociedad para la correcta educación en edades tempranas, también es de especial importancia para los padres a la hora de conciliar la vida laboral con la familiar. Actualmente, en nuestro país las escuelas infantiles son la opción preferida por sus progenitores ya que en torno al 70% de los padres eligen esta alternativa para el cuidado y educación de sus hijos.

Comunicarse, mantenerse de pie, caminar, interactuar, y desarrollar habilidades cognitivas básicas son algunas de las cosas que aprenderán los niños en los primeros tres años de su vida, por eso es de vital importancia que todos los padres tengan la opción de incorporar a sus hijos a la escuela donde podrán interactuar con niños de su edad y relacionarse con un entorno que posibilita estimular otras capacidades, no sólo cognitivas, también sociales y emocionales.

En nuestro municipio contamos con numerosos centros de educación infantil de calidad, lo cual hace posible que nuestros hijos puedan estar escolarizados en la educación de primer ciclo. Dada la importancia que esto supone para la sociedad y el bienestar de los más pequeños, desde Ciudadanos consideramos firmemente que la educación infantil de primer ciclo tiene que ser totalmente gratuita, no tiene que ser una opción, si no que tiene que ser un derecho.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Realizar un estudio por parte de los técnicos del Ayuntamiento de Paterna del coste que supondría subvencionar la totalidad de la escolarización en educación infantil de primer ciclo (0-3 años) para todos los niños del municipio.
2. Valorar e informar por parte de los técnicos del Ayuntamiento de Paterna la opción más viable para la gratuidad de educación infantil de primer ciclo (0-3 años) para todos los niños del municipio.
3. Dar cuenta de esta moción a las juntas de barrio y las escuelas infantiles del municipio".

Tras deliberación que puede consultarse íntegramente en el diario de sesiones, es aprobada por UNANIMIDAD.

13.-IX) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA N° DE REGISTRO 8154 DE FECHA 22/03/2019, EN RELACIÓN AL APOYO AL COLECTIVO DE CICLISTAS DE MONTAÑA.

La Sra. Periche da lectura a la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los colectivos de ciclistas de montaña han solicitado la incorporación de una serie de modificaciones a la reforma de proyecto de decreto de modificación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural Turia (P.O.R.N) y de la declaración de Parque Natural, que supone la eliminación de la prohibición de uso de las sendas por las bicicletas de forma generalizada en todo el ámbito del P.O.R.N.

19 Ayuntamientos de 5 parques naturales en las 3 provincias ya desde enero de 2011 han apoyado por unanimidad de todos los partidos políticos el cambio de la normativa de los PORN, PRUG y PUP para que se eliminara la prohibición general del uso de las sendas a la práctica de la bicicleta de montaña y se hiciera una modificación de estas normas, en términos similares a los que se solicitan para la modificación del P.O.R.N del Turia actualmente en fase de alegaciones y aportaciones.

La práctica del ciclismo de montaña es una actividad deportiva, turística y recreativa, de gran implantación popular, que participa en la formación integral de la persona en una íntima relación con la naturaleza, desarrolla valores de salud y cooperación entre los que la practican, además potencia el aprecio y el interés por la conservación del medio natural, contribuyendo a enriquecer social y culturalmente a la ciudadanía en su conjunto, influyendo también en el desarrollo sostenible del territorio directa o indirectamente relacionado con el espacio protegido.

Los objetivos de desarrollo socioeconómico en las poblaciones que integran este espacio protegido y de conservación ambiental se considerarán como aspectos de una misma estrategia coherente de gestión racional e innovadora del territorio y sus recursos naturales. En dicha estrategia los objetivos de desarrollo socioeconómico y los de conservación de los valores ambientales y culturales no se consideran contrapuestos, son complementarios, formando parte de una misma línea de actuación.

Además, el pasado mes de junio de 2016 se aprobó en las Cortes Valencianas, con el apoyo de todos los grupos políticos, una Proposición no de ley en la cual se insta al Consell a la revisión y modificación de las restricciones de la normativa de todos los parques naturales, concretamente para hacer compatible el uso deportivo con la conservación y otros usos.

En este sentido, los colectivos de ciclistas de montaña han propuesto una serie de modificaciones al articulado del P.O.R.N del Turia, tendentes a que las bicicletas puedan circular por las pistas y sendas forestales, salvo en casos regulados de especial protección, así como que sea compatible en los senderos e itinerarios naturales que discurran fuera de carreteras o pistas, la circulación de bicicletas con el uso excursionista entre otras.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 25213I003P	Código de Expediente 081/2019/357	Fecha y Hora 29-03-2019 11:55	Página 81 de 85
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 374C2R506C304B670ZXL		

Dicho todo lo anterior, consideramos que las peticiones de los colectivos ciclistas pueden ayudar a conocer nuestro territorio a través del deporte, favoreciendo su protección y vigilancia, así como desarrollar el turismo deportivo que paulatinamente va cobrando relevancia.

Por consiguiente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural que tome en consideración las alegaciones a las normas del proyecto de modificación del PORN propuestas por los colectivos de ciclistas de montaña.
2. Que se comuniquen los presentes acuerdos a las AAVV y Juntas de Barrio de Paterna, a FAVEPA y a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural".

Por el Grupo Compromís se presenta la siguiente ENMIENDA:

"Esmena DE SUBSTITUCIÓ a la moció presentada pel grup municipal del Partit Socialista del País Valencià "Apoyo al colectivo de ciclistas de montaña :

Es substitueix el primer acord per el següent:

- 1.- Instar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y desarrollo rural a que dentro de la ordenación del Parque Natural del Rio Turia, establezca aquellos recorridos y sendas susceptibles de ser transitados por vehiculos sin motor, priorizando dichos recorridos en las zonas de interfase agricola forestal donde la afección al medio natural es menor.

Instar a la Conselleria que a través de consultas sectoriales realice el mapeado de dichos recorridos en colaboración con las asociaciones de ciclistas de Montaña. Intentando en los casos en que sea posible, la intersección de dichos recorridos con los anillos verdes existentes o en proyecto que las administraciones locales o autonómicas esten realizando.

Una vez acordados los recorridos, la Conselleria realizará los trabajos pertinentes para su correcta senyalización y llevará a cabo campañas de difusión de estos".

Sometida a votación la enmienda es rechazada con los votos en contra de todos los concejales asistentes, excepto el Grupo Compromís (5) y Pasip (2) que votan a favor y la abstención del grupe EUPV(1).

Sometida a votación la Moción es aprobada con los votos a favor de todos los concejales asistentes, excepto el Grupo Compromís (5) y Pasip (2) que votan en contra y la abstención del grupo EUPV(1).

14.-FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA CON EL VOTO FAVORABLE DE TODOS LOS ASISTENTES, EXCEPTO EL SR. SÁNCHEZ MANCEBO (CONCEJAL NO ADSCRITO) QUE VOTA EN CONTRA Y LOS GRUPOS POPULAR (3) Y PASIP (2), QUE SE ABSTIENEN, SE ADOPTÓ ACUERDO SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

ALCALDIA.- RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.- 2º Relación de facturas GESPA 2019, grupo 3.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

ATENDIDO que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (TRLHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 12 de marzo de 2019, tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno encargo a la mercantil GESPA, S.L.U. que ampare la obligación.

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concej/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, puede afectar negativamente al funcionamiento de los servicios públicos que viene prestando GESPA, S.L.U.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 83 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos por lo que, en caso contrario, la competencia para su reconocimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto lo dispuesto en los artículos 26.c) y 60.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En virtud de todo lo expuesto y de la propuesta de Alcaldía, el Pleno con los votos a favor del Grupo PSOE (6), y las abstenciones de todos los demás concejales asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden a la Relación de facturas N.º 2/2019, grupo 3 cuya suma total asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA CENTIMOS.- 365.651'70 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
499	F190032	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/19 ABSENTISMO ESCOLAR	5.722,22	3230		25002
997	F190079	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 ENCOMIENDA MANTENIMIENTO DE VIA PUBLICA	45.359,30	1530		25002
998	F190081	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 EVENTOS TEATROS Y ESPACIOS CULTURALES	32.291,47	3340		25002
999	F190082	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 ENCOMIENDA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGENCIA PANGEA AMICS	2.500,00	2310	0007	25002
1000	F190083	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 ENCOMIENDA DE CENTRO DE DIA CENTRO DE MENORES BARRIO DE LA COMA	10.542,58	2310		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
1001	F190084	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCION A LA FAMILIA E INFANCIA (SEAFI)	10.014,69	2310	0003	25002
1002	F190085	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 FACTURACION SERVICIO DE CENTRO DE MENORES DE ALBORGI	15.624,90	2310	0004	25002
1005	F190088	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA -SAD-	15.220,00	2310		25002
1007	F190090	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO DE VEHICULO ADAPTADO	2.500,00	2310		25002
1009	F190092	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 ENCOMIENDA DE SERVICIOS JURIDICOS DE INCLUSION LICENCIADA	2.205,52	2310		25002
1014	F190097	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES	6.171,61	2310		25002
1015	F190098	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CENTROS DE SALUD	2.788,25	3120		25002
1017	F190100	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES MUSEOS Y TEATROS	13.596,83	3330		25002
1018	F190101	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEPORTES	38.223,19	3410		25002
1019	F190102	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS Y OTROS	39.669,66	9200		25002
1022	F190080	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 MARKETING GASTOS DE PERSONAL	21.217,82	9200		25002
1044	F190106	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 FACTURACION SERVICIO DE NOTIFICACIONES	3.846,22	9200		25002
1045	F190105	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 ENCOMIENDA MANTENIMIENTO DE VIA PUBLICA GASTO VARIABLE MES DE ENERO 2019 SEGUN PRESUPUESTO ADJUNTO	8.131,35	1530		25002
1274	F190145	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO BASICO CONSERJERIA Y ATENCION CIUDADANO	90.026,09	9200		25002
Total.....				365.651,70			

Segundo. Advertir a la mercantil GESPA, S.L.U., que en el futuro debe adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
25213I003P

Código de Expediente
081/2019/357

Fecha y Hora
29-03-2019 11:55

Página 85 de 85

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374C2R506C304B670ZXL

establecido.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes ruegos y preguntas (el texto íntegro puede consultarse en Diario de sesiones):

La Sra. Pérez anuncia que pedirá declaración institucional de repulsa acerca de palabras de Arcadi Espada.

La Sra. Herrero reitera petición de documentación efectuada en octubre de 2018 sobre presupuestos participativos y su ejecución.

La Sra. Campos contesta que no le ha llegado la petición, pero que lo mirará.

El Sr. García en nombre de la Sra. Almagro, pregunta por el borrador del plan de inclusión y por la subvención.

Igualmente pregunta por la auditoría de servicios sociales.

El Sr. Fernández contesta que le pasará toda la información.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de lo que como Secretaria doy fe.



SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO
ALCALDE
29/03/2019 14:00